

*Política Pública para la Garantía Plena de
los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays,
Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades
de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.*

BALANCES Y PERSPECTIVAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

BALANCES Y PERSPECTIVAS

*Política Pública para la Garantía Plena de los
Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y
Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y
Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.*

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. (d)
Clara López Obregón

Secretaría Distrital de Planeación
Cristina Arango Olaya

**Subsecretaría de Mujer, Géneros y
Diversidad Sexual**
Maria Cristina Hurtado Sáenz

Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual
Secretaría de Gobierno Seguridad y convivencia
Instituto para la Participación y Acción Comunal
Secretaría de Educación Distrital
Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC
Secretaría Distrital de Planeación

Secretaría Técnica de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual
Directora de Diversidad Sexual
Luz Adriana Páez Méndez

Documento elaborado por
Camila Esguerra Muelle
Carlos Alejandro Díaz (Charlotte Schneider Callejas)
Danny García
Diana Karina Camacho Reyes
Eliana Monguí Ávila
Gustamber Guerrero Ortiz
Isabel Agatón Santander
José Simón Peña Pinzón
Katherine Sánchez
Leonardo Bohórquez Díaz
Liliana Sandoval
Marcela Hincapié Martínez
Martha Ligia Rincón Ortiz
Nancy García
Nelson Enrique Alvarado Castillo

PROYECTO EDITORIAL
Dirección de Diversidad Sexual
©SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN 2011
CRA 30 No.25-90 TORRE B. PISO 13
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA 2011
www.sdp.gov.co
diversidadsexual@sdp.gov.co
@DirDiverSexual

TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA EN BOGOTÁ	8	5.1.4 Sector Educación.	46
1.1 BASE NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN BOGOTÁ	14	5.1.5 Sector Cultura, Recreación y Deporte.	47
2. SITUACIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBT EN BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE BASE DE LA PPGDLGBT Y OTRAS FUENTES	18	5.2 LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	47
2.1 RESULTADOS LÍNEA DE BASE DE LA PPGDLGBT	19	5.3 INVERSIÓN LOCAL	48
2.1.1 Derecho a la Integridad Personal	19	6. BALANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA	51
2.1.2 Derecho a la Educación	21	6.1 AVANCE METAS PLAN DE DESARROLLO	52
2.1.3 Derecho a la Salud.	21	6.2 LOGROS DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA	53
2.1.4 Derecho al Trabajo.	22	6.2.1 Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia.	53
2.1.5 Derechos Culturales y Recreación.	23	6.2.2 Sector Planeación	54
2.1.6 Derecho a la Participación.	24	6.2.3 Sector Desarrollo Económico	54
2.1.7 Derecho a la Vivienda.	24	6.2.4 Sector Integración Social	55
2.2. CONSIDERACIONES GENERALES	25	6.2.5 Sector Cultura, Recreación y Deporte	55
3. APUESTAS POLÍTICAS Y CONCEPTUALES	27	6.2.6 Sector Salud	56
3.1 ENFOQUE DE DERECHOS	27	6.2.7 Sector Educación	57
3.2 ENFOQUE DIFERENCIAL Y PERSPECTIVA INTERSECCIONAL	28	6.2.8 Sector Gestión Pública	59
3.3 PERSPECTIVAS Y ENFOQUES DE GÉNERO, Y DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNEROS	30	6.2.9 Veeduría Distrital	59
3.3.1 Perspectiva y enfoque de Género	30	7. BALANCE DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	59
3.3.2 Perspectiva y enfoque de Orientación Sexual e Identidades de Género	31	7.1 CONCEPTUALIZACIÓN	60
4. LINEAMIENTOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y PERSPECTIVA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIRIGIDO A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	34	7.2 INFORMACIÓN Y ANÁLISIS	60
5. BALANCE DE LA TERRITORIALIZACIÓN	40	7.2.1 Herramientas Programáticas	60
5.1 TERRITORIALIZACIÓN DESDE LOS SECTORES DISTRITALES	40	7.2.2 Recursos Organizacionales	61
5.1.1 Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia.	41	7.2.3 Recursos Financieros	63
5.1.2 Sector Integración Social.	44	7.2.4 Recursos Humanos.	64
5.1.3 Sector Salud	45	8. PERSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES	67
		8.1 ADECUACIÓN INSTITUCIONAL Y MODELOS DE GESTIÓN	67
		8.2 ADECUACIÓN NORMATIVA	69
		8.3 PLANEACIÓN	69
		8.4 CONSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN	70
		8.5 CAMBIO CULTURAL, PARTICIPACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN	70



PRESENTACIÓN

La tarea de elaborar un balance y establecer unas perspectivas sobre *la política para la garantía de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y otras identidades de género y orientaciones sexuales en Bogotá*, Acuerdo 371 de 2009, parte de reconocer que esta política es fruto del trabajo organizativo que el colectivo de personas lesbianas gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) ha sostenido con mucha fuerza desde la década de 1940 en el país y particularmente en Bogotá¹.

En la administración de Luis Eduardo Garzón (2004-2008) se iniciaron las primeras acciones de institucionalización de esta política pública dirigida al sector LGBT. Así en 2007, la Secretaría de Planeación Distrital, creada a través del proceso de reforma administrativa del Distrito, creó la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y formando parte de ella, la Dirección de Diversidad Sexual mediante el Decreto 256 del mismo año².

En igual vía, el IDPAC, mediante Acuerdo de la Junta Directiva 0006 de 2007, creó la Gerencia de Mujer y Géneros, que para el año 2007 ya contaba con una asesora externa en procesos participativos para asuntos LGBT en la ciudad.

Fue el Comité Interinstitucional para asuntos LGBT en la ciudad, quien coordinó las acciones y orientó el proceso para la construcción de los lineamientos generales de la Política Pública en Bogotá, los cuales se recogerían en el Decreto 608 de 2007 y posteriormente, bajo la actual Administración, en el Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá. El insumo base para estos lineamientos fue la consulta participativa desarrollada en 2007 por el IDPAC. La formulación de éstos y el diseño del correspondiente plan de acción (2008-2020) fueron liderados por la Dirección de Diversidad Sexual, de la Subsecretaría de Mujer y Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Este comité posteriormente fue normado por el mismo Acuerdo del Concejo instituyéndolo como la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, que actualmente está integrada por los sectores de Gobierno, Educación, Salud, Cultura, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal.

El documento de Balances y Perspectivas de la Política Pública elaborado por la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual tiene como objetivo visibilizar el trabajo desarrollado por la actual Administración en la ejecución del mencionado Plan de Acción de la política pública, como insumo y orientación a las siguientes administraciones distritales en términos de los avances en el reconocimiento y garantía de derechos de los sectores LGBT y el avance en su consolidación.

Inicialmente, se presentan los antecedentes de esta política pública, su marco normativo y la situación de derechos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad, para luego precisar las apuestas políticas y conceptuales resultado del debate interinstitucional y social. Este punto de partida permite abordar aspectos de balance como los lineamientos de formación frente a la misma, su territorialización y principales logros en su ejecución física. Al final se establece un análisis del nivel de institucionalización con miras a su fortalecimiento en el mediano y largo plazo. Por último se plantean recomendaciones y perspectivas que la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual considera deben ser tenidas en cuenta para seguir avanzando en la garantía de los derechos plenos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad.

¹ En algunos apartes de este documento se encontrará la sigla LGBTI, esto obedece a pronunciamientos del Ministerio del Interior y de la Procuraduría General de la Nación en donde cambian LGBT por LGBTI con la finalidad de incluir en la sigla, a las personas intersexuales y la protección de sus derechos.

² Ver Acuerdo distrital número 257 de 2006.

Acuerdo Distrital 371 de 2009.

Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

Antecedentes de la Política en Bogotá



1. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA EN BOGOTÁ³

El principal antecedente de esta política es el trabajo organizativo que lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersexuales han sostenido desde los años 40 en Colombia y con especial fuerza en Bogotá. Este trabajo sostenido y persistente de lideresas, líderes y organizaciones, que ha consistido tanto en acciones directas y autónomas así como de incidencia frente al Estado ha dado frutos constatables.

Durante la administración de Luis Eduardo Garzón (2004-2008), gracias a la incidencia que las organizaciones, líderes y lideresas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y mediante el trabajo de servidoras y servidores públicos que apoyaban la defensa y protección de los DDHH de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales —algunas y algunos de ellos activistas del movimiento que utilizaron estratégicamente su pertenencia a la administración—, se iniciaron las primeras acciones para el establecimiento de una política pública dirigida a estos sectores sociales.

Sin embargo, el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá sin Indiferencia: un compromiso contra la pobreza” de la administración Garzón no contemplaba en su formulación el tema de derechos en relación con las orientaciones sexuales o las identidades de género, por lo cual era necesario encontrar espacios a través de los cuales canalizar las propuestas de las personas y organizaciones de los sectores LGBT de la ciudad. En el último año de la administración Garzón, el 28 de diciembre de 2007, se expidió el Decreto 608 de 2007 por medio del cual se establecen los lineamientos de política pública para la garantía de derecho de las personas LGBT en Bogotá D.C.

Adicionalmente, algunos concejales de diversas bancadas, encabezados por Carlos Vicente de Roux⁴ como autor, promovieron el trámite del proyecto de Acuerdo “Mediante el cual se establecen lineamientos de política pública para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá y se establecen otras disposiciones” apoyado de manera recurrente por la administración distrital⁵, el que, lamentablemente, vio entorpecida su aprobación por parte del Concejo de Bogotá en sucesivas oportunidades, cinco desde el año 2006, hasta que en el año 2009 logró su aprobación (Acuerdo 371 de 2009). En el proceso de construcción de este proyecto de Acuerdo se contó con la participación de varias organizaciones y líderes y lideresas de los sectores LGBT.

Es importante, sin embargo, mencionar que una de las primeras iniciativas de la ciudad a este respecto tuvo lugar en el año 1996, mediante la consulta realizada a través de los *semilleros de convivencia* durante la llamada administración Mockus-Bromberg (1995-1997). Estos semilleros eran una metodología de

participación mediante la cual se hizo una serie de consultas encaminadas a formular lo que se llamó la *Carta de civilidad* o propuesta de reforma al Código de Policía de la ciudad. En ese marco se convocó al Semillero de convivencia sobre Homosexualidad y Ciudad, realizado en 1997. Finalmente, esta propuesta vio truncado su curso por circunstancias relacionadas, quizás, con las tensas relaciones entre el Concejo de Bogotá y los alcaldes Mockus y Bromberg, que hicieron que el proyecto de Acuerdo terminara por no ser aprobado.

Siguiendo el hilo de esta misma iniciativa, durante la segunda administración Mockus (2001-2003), la Veeduría Distrital y la Secretaría de Gobierno, convocaron a mesas de trabajo con sectores sociales, dentro de los cuales se invitó a líderes, lideresas y organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, es decir, a lo que ya para ese entonces se llamaba “el sector LGBT”, categoría apropiada en el proceso que este movimiento —que podría entenderse más como una alianza estratégica entre sectores sociales distintos que confluyen en la lucha frente a la discriminación dada por asuntos como la opción⁶ sexual y la identidad de género no normativas— inició en el marco del proyecto Planeta Paz. Aunque con una muy exigua participación, se lograron, por parte del equipo de funcionarias encargadas del tema, medidas específicas de convivencia encaminadas a, por una parte, lograr el respeto a manifestaciones públicas dadas por la “orientación sexual” y por otra, a establecer campañas de educación ciudadana en relación con, entre otros asuntos, las manifestaciones dadas por la orientación sexual de las y los ciudadanos.

Estas medidas quedaron consignadas dentro de la reforma del Código de policía, aprobada en el año 2003 mediante Acuerdo Distrital número 079, específicamente en sus artículos 10, numeral 7 y 245, numeral 14. De este mismo proceso se desprendieron algunos talleres sobre control social dirigidos a integrantes de la organización Coortransgénero, de la localidad de Santafé, dictados por la Veeduría delegada para la participación ciudadana, dependencia de la Veeduría Distrital.

En el año 2001, el concejal Moreno de Caro presentó al Concejo de Bogotá el proyecto de Acuerdo 08 “Por el cual se establecen normas para garantizar los derechos de los homosexuales”, valga decir que este proyecto no contó en su construcción con la participación de organizaciones de los sectores LGBT. Este proyecto incluso fue citado para ser debatido en sesiones extraordinarias⁷.

En cuanto a procesos más recientes, dados durante los años 2004 a 2007, vale la pena subrayar uno de los cambios significativos que la incidencia de las organizaciones, líderes y lideresas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas logró durante la administración Garzón: la introducción dentro del uso institucional de la sigla LGBT que reemplaza la categoría ‘homosexual’, siendo esta última una acepción surgida en el contexto de los discursos humanistas, jurídicos y médicos masculinos en Europa y Estados Unidos durante el siglo XIX y que no da cuenta de las variaciones de orientación sexual ni identidad de género que pretende recoger la sigla LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas).

⁶ A lo largo del texto usaré expresiones tales como “opción sexual” u “orientación sexual”, así como “identidad de género” a sabiendas de lo limitadas e inexactas que resultan estas generalizaciones nominativas para dar cuenta de procesos políticos, sociales y culturales tan complejos como la construcción de movimientos, sujetos individuales y colectivos, etc. por parte de personas lesbianas, bisexuales, gays y transgeneristas, pero con la limitación de que el consenso institucional ha comenzado a usar estas expresiones para referirse a determinados grupos sociales, en virtud de que no se ajustan a las normas de la heterosexualidad obligatoria (ver de Adrienne Rich, *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana*) y en general las reglas del sistema sexo-género.

⁷ Decreto número 222, marzo 20 de 2001.

³ Esguerra Muelle, Camila (2011) Artículo en publicación, versión revisada por las y los integrantes de MIDS.

⁴ Miembro del Polo Democrático Alternativo (PDA).

⁵ El debate de este proyecto de acuerdo también fue citado en sesiones extraordinarias en el mes de agosto de 2007 y fue archivado en una votación reñida, solo con un voto que inclinó la balanza en contra. En esta votación el concejal del PDA, Orlando Santiesteban Millán, votó en contra, a pesar de los acuerdos programáticos del partido. Los discursos homofóbicos y misóginos estuvieron a la orden del día.



En el 2004, la Mesa LGBT de Bogotá, a través del trabajo de cinco comisiones, construyó recomendaciones frente a la política pública LGBT desde los derechos a la educación, salud, trabajo, cultura y participación y justicia, que fueron entregadas a la administración Garzón, este ejercicio participativo ofreció insumos y elementos que permitieron la incorporación de activistas LGBT en el proceso de construcción de los lineamientos de la política y de acciones en entidades como el IDPAC y las secretarías de Salud, Gobierno, Cultura y Educación.

En Bogotá en el año 2005, se dio continuidad a iniciativas institucionales dispersas ya existentes mediante la conformación del Comité Interinstitucional para asuntos LGBT en la ciudad. Dicho comité estaba integrado por: La Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción comunal (a partir de 2006 IDPAC) la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Oficina de Mujer y Géneros de la Alcaldía Mayor. Era la primera vez que en el Distrito se contrataban profesionales para gestionar asuntos atinentes a los sectores LGBT, con términos contractuales específicos.

El comité surgió en medio del proceso de constitución de la *Alianza por el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas LGBT y con identidades de género y sexualidades no normativas*, que se conformó por gestión de la Secretaría de Cultura (luego Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2006) y que reunió desde el año 2005 a los integrantes del comité interinstitucional LGBT ya mencionado y a las organizaciones sociales de los sectores LGBT. Este ha sido un espacio pionero de articulación entre movimiento social y administración distrital.

Este comité coordinó las acciones y orientó el proceso para la construcción de los lineamientos generales de la Política Pública en Bogotá, los cuales se recogerían más adelante en el Decreto 608 de 2007 y en el Acuerdo 371 de 2009. El insumo base para estos lineamientos fue la consulta participativa desarrollada en 2007 por el IDPAC y con base en los textos sucesivos de las iniciativas lideradas por el Concejal Carlos Vicente de Roux. De igual manera, la formulación de estos lineamientos y el diseño del correspondiente plan de acción (2008-2020) fueron liderados por la Dirección de Diversidad Sexual, de la Subsecretaría de Mujer y Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Por otra parte, en el año 2005 se inició el desarrollo del proyecto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero ideado y ejecutado por la unión temporal integrada por la Corporación Arcoiris, Colombia Diversa y Profamilia, llamado *Centro comunitario LGBT*, en cuyo comité directivo participaban la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Local de Chapinero. Este centro comunitario pasó a ser administrado por el IDPAC en el año 2008 y se convirtió en el Centro Comunitario Distrital LGBT.

En el año 2007, la Secretaría de Planeación Distrital, creada a través del proceso de reforma administrativa del Distrito⁸, y después de un interesante debate, institucionalizó la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y dentro de ella la Dirección de Diversidad Sexual mediante el Decreto 256 del mismo año. Dicha institucionalización puede considerarse un resultado del esfuerzo de los movimientos feminista y de mujeres y de la Oficina Asesora de Mujer y Géneros esta última creada por la Alcaldía Mayor de Bogotá durante la administración Garzón y, por supuesto de líderes y lideresas de los sectores LGBT.

⁸ Ver Acuerdo Distrital número 257 de 2006.

A su vez, la Oficina de Mujer y Géneros fue establecida como una instancia asesora del Alcalde Mayor, dado que el Acuerdo Distrital número 091 de 2003 ordenó la formulación y ejecución del *Plan de igualdad de oportunidades* —el que luego se llamó *Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres*— misión que sin duda requería de un referente institucional, coordinador y ejecutor más preciso que el señalado en el mismo Acuerdo. Este esfuerzo conjunto del movimiento social y la administración pública —valga decir una administración que ha integrado de manera paulatina líderes y lideresas de movimientos sociales a su aparato de gestión—, ha posicionado la necesidad de establecer una perspectiva en la institucionalidad que permita visibilizar la situación específica de las mujeres dentro del sistema sexo-género y al tiempo abrir debates que los colectivos o movimientos de lesbianas, gays, transgeneristas y bisexuales, reunidos bajo lo que se ha llamado el movimiento LGBT, han adelantado en Bogotá y el país.

Para acabar con este listado de acciones de adecuación institucional, es importante señalar que el IDPAC, mediante Acuerdo de la Junta Directiva 0006 de 2007, creó la Gerencia de Mujer y Géneros, primera instancia específica encargada de la política de género en el Distrito en ser estatuida luego de la reforma administrativa, que para el año 2007 ya contaba con una asesora externa en procesos participativos para asuntos LGBT en la ciudad.

Mediante esfuerzos coordinados o particulares se han adelantado acciones gubernamentales que pueden considerarse un antecedente muy relevante para la construcción de una política pública dirigida a lograr ciudadanía plena por parte de las personas LGBT. A continuación se presenta un listado de las principales acciones institucionales llevadas a cabo antes de la expedición del Decreto 608 de 2007 (lineamientos de la política pública):

- Ciclo de Cine Rosa (visibilización de las producciones cinematográficas, audiovisuales y académicas relativas a lo LGBT), iniciativa original del Goethe Institute y el Instituto Pensar y a la cual se han articulado otras instituciones públicas y privadas de los ámbitos local y nacional, dentro de las cuales vale la pena resaltar al Instituto Colombo Americano de Medellín, al Museo de Arte Moderno de Bogotá (Mambo), la Cinemateca Distrital y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- Exposición *Homocausto*, llevada a cabo bajo la coordinación de Gessam (Universidad Nacional de Colombia), Archigay de Italia y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- *Ciclo de cine diverso*, llevado a cabo bajo la coordinación de DeGeneres-E, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Acciones metropolitanas de visibilización del sector LGBT, mediante el apoyo a actividades propias del sector tales como la *Marcha por la ciudadanía plena LGBT* y la *Gala de la no homofobia*.
- Programa *Cultura para la ciudadanía activa* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “como una estrategia orientada a garantizar las condiciones para que sectores profesionales, sociales, pueblos y actores locales ejerzan sus derechos culturales en Bogotá como ciudad escenario de libertad para el ejercicio de las diversas expresiones culturales que estimulen la reconciliación para la convivencia”⁹.
- Programa *Apoyos concertados*, de la misma Secretaría que contemplaba la financiación para la realización de proyectos culturales de diversos sectores sociales y organizaciones ciudadanas, en el cual han participado los sectores LGBT.

⁹ Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio: Documentos de trabajo conceptual, Bogotá, 2004-2007.



- Realización del Encuentro Nacional e Internacional de Políticas Públicas para lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá, entre el 21 y 23 de agosto de 2007, que tuvo por objetivo compartir experiencias, generar insumos y debatir los avances en la formulación de la política pública para las personas de los sectores sociales LGBT en Bogotá, a la luz de los conocimientos y lecciones aprendidas que sobre el tema existían en los ámbitos nacional e internacional. Las experiencias presentadas durante el encuentro, contribuyeron a aclarar el perfil, la estructura y los tipos de acciones y actividades contenidas en políticas de este tipo. Además de las presentaciones de experiencias se llevaron a cabo “Espacios de Encuentro y Discusión”, en los cuales se debatieron aspectos específicos de y para la presente Política Pública en su etapa de formulación en Bogotá. Con esto, se complementaba y avanzaba en otros frentes diferentes a los contemplados en la consulta ciudadana coordinada por el IDPAC.
- Proyecto 7310 de la Secretaría de Integración Social (relativo a la atención a personas vinculadas a la prostitución), que beneficiaba a personas *trans*¹⁰ en situación de prostitución.
- Apoyo a la formulación, seguimiento y cofinanciación del proyecto Centro Comunitario LGBT (CCLGBT).
- Programa *Bogotá Plural*, liderado por la Secretaría de Gobierno y acompañado por la Personería Distrital, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Oficina de Mujer y Géneros, y que buscaba sensibilizar a integrantes de la policía metropolitana de Bogotá y a servidoras y servidores públicos en general para reducir la vulneración de los derechos de diversos sectores sociales, entre ellos los sectores LGBT.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales LGBT por parte del IDPAC, que estableció varias estrategias encaminadas a este propósito, como por ejemplo la georreferenciación de organizaciones y la identificación de la situación de sostenibilidad económica y la consolidación y publicación del directorio LGBT, entre otras.
- Fortalecimiento de iniciativas ciudadanas desde la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el apoyo técnico y financiero a iniciativas de organizaciones LGBT de la ciudad.
- Realización de la Consulta participativa para la construcción de la política pública LGBT en Bogotá, por parte del IDPAC, fundamento para la formulación de lineamientos.
- Apoyo a actividades como la Parada Deportiva por la Ciudadanía Plena y el Foro Transgenerismo en Bogotá, por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud respectivamente.
- Designación de la figura de Oficial de Enlace en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana, que inició un proceso de cambio en la relación entre esta instancia y las personas y organizaciones de los sectores LGBT y señaló la necesidad de desarrollar procesos de transformación organizacional que incidieran no sólo en la formación de las y los servidores públicos, sino en las instituciones en general.
- Realización de la Campaña de Expectativa (2006), que fue la primera gran campaña publicitaria de visibilización de temas de derechos, identidades de género y orientaciones sexuales en la ciudad.
- Primer foro sobre transgenerismo en Bogotá, “Cuerpos Transgresores, cuerpos trans eróticos” organizado por la Secretaría Distrital de Salud, en agosto de 2007.
- Estudio de seroprevalencia de la infección por VIH y otras ITS en hombres gay y otros hombres que tienen sexo con hombres e intervenciones de salud sexual en sitios de homo socialización (saunas,

videos, discotecas, moteles, residencias, casas de citas) y de trans socialización (whiskerías, casas de citas, bares, videos).

- Jornada Distrital por la no homofobia y la no transfobia adelantada por la Secretaría Distrital de Salud.
- Construcción de lineamientos de política pública en salud dirigidos a la población LGBT (2006 -2007).
- Intervenciones en personas LGBT en ejercicio de la prostitución: Taller VIH/SIDA.
- Investigación los matices de la vulnerabilidad, percepción de la salud, conocimientos, prácticas y actitudes de hombres gays y otros hombres que tienen sexo con hombres y de personas trans en ejercicio de la prostitución sobre derechos sexuales, ITS y VIH/SIDA, salud y Sistema General de Seguridad Social en salud en el marco del Convenio UNFPA-SDS, 2005.
- Proceso de mercadeo social de condones en población masculina gay, bisexual y en personas trans y sitios de homo socialización y trans socialización a través del Convenio UNFPA-SDS. Campaña “Mi cuerpo es territorio seguro”, 2005.

Es importante anotar que a pesar de estas iniciativas institucionales y ciudadanas, a lo largo del proceso de consulta para la construcción de la política dirigida a personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, era evidente que las necesidades de adecuación institucional y formación a servidoras y servidores públicos constituían un capítulo apremiante.

Durante la administración de Samuel Moreno Rojas, el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, en el programa “Bogotá respeta la Diversidad” estableció las siguientes metas: atención a 22.000 personas en los cuatro Centros Comunitarios LGBT (uno de ellos que pasaría a ser administrado por el Distrito y tres más que tendrían que crearse); la sensibilización a 20.000 personas entre servidoras y servidores públicos del Distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidades de género y orientación sexual; acompañamiento a la formulación de agendas sociales de los sectores LGBT e implementación de 40 acciones del Plan de Acción de la PPGDLGBT.

Es necesario subrayar que como respuesta a situaciones de violación de DDHH, el trabajo de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas de Bogotá ha abierto un importante camino y su lucha histórica ha incidido en la construcción y logro de la política pública para la garantía plena de sus derechos. Dicha política surge de la necesidad de transformar la vulneración de derechos de la que han sido objeto las personas de los sectores sociales LGBT, especialmente los relativos a la vida y a la seguridad, a la educación, a la salud, al trabajo y los derechos culturales, incluido el derecho a la comunicación. Se observa que la violación de los derechos fundamentales se ancla en el tratamiento invisibilizante y estereotipado que la sociedad le ha dado a estos ciudadanos y ciudadanas. Por ejemplo, la afectación a las libertades de expresión y opinión, la incitación al odio y la perpetuación de imaginarios discriminatorios y excluyentes.

La administración distrital ha aunado esfuerzos para lograr una gestión intersectorial, que ha sido un reto en la medida que se trata de una experiencia relativamente reciente, no sólo porque es la primera vez que la administración se enfrenta a una gestión en clave de políticas con enfoque poblacional (ver sección enfoque diferencial), sino porque es la primera vez que se ensaya una gestión mucho más intersectorial.

¹⁰ Sustituye a transgeneristas por no poder determinarse de manera precisa si se trata de personas, travestis, transexuales o transgeneristas.



1.1 BASE NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN BOGOTÁ

Esta política pública se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia que define al Estado como un Estado social de derecho participativo, pluriétnico y muticultural, que debe ser garante de la promoción, defensa y protección de derechos, tanto individuales como colectivos. Es importante anotar que la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS) parte del presupuesto de que la llamada “diversidad” o el llamado “multiculturalismo”, ocultan desigualdades e injusticias sociales que no debe permitir un Estado social de derecho.

A través de diferentes sentencias, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la exigibilidad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

En Bogotá, hay algunos desarrollos normativos como el Decreto 608 de 2007 y el Acuerdo 371 de 2009 que establecen los lineamientos de esta política pública y plantean un marco para la exigibilidad de derechos por parte de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas.

En el siguiente cuadro se relaciona la normatividad y la jurisprudencia, tanto nacional como internacional (incluida en el bloque de constitucionalidad), atinente a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales:

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Artículo 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

Sentencia T-594 de 1993	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-097 de 1994	Debido proceso administrativo, prácticas homosexuales en la Policía, derecho al buen nombre, derecho a la educación.
Sentencia T-504 de 1994	Principio de publicidad, reserva del nombre, derecho a la intimidad personal y familiar.
Sentencia T-569 de 1994	Derecho al libre desarrollo de la personalidad, límites, homosexualidad en el colegio.
Auto No. 041A/95	Medidas provisionales para proteger derechos de un menor intersexual.
Sentencia T-101 de 1998	Derecho a la educación de personas homosexuales.
Sentencia C-481 de 1998	Régimen disciplinario para docentes.
Sentencia SU 337 de 1999	Derecho de personas intersexuales a decidir sobre tratamientos e intervenciones quirúrgicas – Intersexualidad
Sentencia C-507 de 1999	Unión marital de hecho.
Sentencia T-551 de 1999	Principio de publicidad del proceso. Armonización con intimidad del menor y familia.
Sentencia T-692 de 1999	Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.
Sentencia T-268 de 2000	Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.
Sentencia C-431 de 2004	Falta disciplinaria - Utilización con suficiente precisión de referentes morales objetivos - Determinación inequívoca de comportamiento sancionable y de sanción correspondiente.
Sentencia C-336 de 2008	Derecho a ser beneficiaria/o de la pensión de sobrevivientes de la pareja del mismo sexo.
Sentencia C-798 de 2008	Derecho/deber de asistencia alimentaria para parejas del mismo sexo.
Sentencia T-220/04	Derecho a la intimidad y dignidad humana de menores de edad.
Sentencia T-268/00	Personas homosexuales en espacio público.
Sentencia T-1390 de 2000	Principio de publicidad del proceso. Armonización con la intimidad del menor y de su familia.
Sentencia C-373 de 2002	Notario en propiedad. Nombramiento por concurso de méritos.
Sentencia T-435 de 2002	Derecho a la libre opción sexual.
Sentencia T-1025 de 2002	Medio de defensa judicial. Apreciación por el juez constitucional en relación con los derechos fundamentales de los niños.
Sentencia T-499 de 2003	Derecho a la visita conyugal y al libre desarrollo de la personalidad del interno.
Sentencia T-808 de 2003	Libre desarrollo de la personalidad. Vulneración por discriminación por tendencia sexual en Asociación Scout.
Sentencia T-1021 de 2003	Sistema General de Salud.
Sentencia T-301 de 2004	Derecho a la igualdad y test de proporcionalidad.
Sentencia T-1096 de 2004	Derecho a la salud. Fundamental por conexidad con la vida digna.
Sentencia T-848 de 2005	Establecimiento carcelario. Tratos crueles, inhumanos y degradantes en la requisa a internos y visitantes.
Sentencia C-075 de 2007	Régimen patrimonial de compañeros permanentes.
Sentencia T-152 de 2007	Derecho a la igualdad, trato discriminatorio, orientación sexual.
Sentencia C-811 de 2007	Régimen de seguridad social en salud de pareja homosexual.
Sentencia C-029 de 2009	Equipara uniones de hecho del mismo sexo con uniones maritales heterosexuales, por lo que se establece que los miembros de parejas del mismo sexo pueden: constituir un patrimonio de familia inembargable; adquirir la nacionalidad por adopción, contar con la garantía de no incriminación a sus compañeros o compañeras permanentes en los procedimientos penal ordinario, penal militar y disciplinario; ser beneficiarios o beneficiarias del régimen de pensión y salud de la Fuerza Pública; reclamar su derecho al componente de servicios del subsidio familiar en servicios, al subsidio familiar de vivienda y a las indemnizaciones del SOAT por muerte en accidente de tránsito.



Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

Situación de la Exigibilidad de Derechos Humanos de las Personas de los Sectores LGBT en Bogotá

Sentencia T-062 de 2011	Mujeres transgeneristas privadas de la libertad.
Sentencia C-283 de 2011	Derecho a la porción conyugal de las uniones maritales de hecho y las parejas del mismo sexo.
Normatividad Nacional	
Decreto 100 de 1980	Por el cual se expide el nuevo Código Penal.
Ley 54 de 1990	Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 79 de 2003 de Bogotá	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá.
Directiva del 11 de junio de 2009 de la Policía Nacional	Directiva transitoria para la protección de la población LGBT en Colombia.
Directiva Administrativa permanente No. 006/DIPON-INSGE-23.1 del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional	Garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBT.
Normatividad Distrital	
Decreto 608 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 371 de 2009 del Concejo de Bogotá	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.
Instrumentos Internacionales	
Resolución 2435 (XXXVIII-O/08)	OEA Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008) No discriminación por orientación sexual e identidad de género.
Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género	ONU Presentados el 26 de marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
Resolución 17 de mayo de 2011	ONU Orientación sexual e identidad de género La Resolución, presentada por Sudáfrica y Brasil con el apoyo de un grupo interregional de países del que hace parte Colombia, pide a la Oficina de la Alta Comisionada la realización de un estudio sobre el tema y establece la celebración de un Panel en marzo de 2012, en el marco del XIX Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que se abrirá, por primera vez en ese foro, un diálogo formal sobre mecanismos que permitan prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las personas de los sectores sociales de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas.



2. SITUACIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBT EN BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE BASE DE LA PPGDLGBT Y OTRAS FUENTES

El enfoque de derechos de la política parte de la consideración de que el primer paso para empoderar a sectores excluidos o discriminados es reconocer que las personas que los integran son titulares de derechos que obligan al Estado¹¹. La noción de los derechos humanos, fundamentada en la dignidad de todas las personas, parte de la existencia de un sujeto (titular de derechos) que reivindica este bien jurídico (un derecho) ante un tercero responsable (titular de deberes). Los sujetos de derechos de la PPGDLGBT son las personas de los sectores LGBT, en relación con las cuales se establecen unos lineamientos dirigidos a fortalecer sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos y libertades. Los derechos por garantizar, son los mismos derechos del conjunto de las personas, pero se hace especial énfasis en aquellos en los que se han identificado barreras de acceso a servicios e inequidades, en buena medida, debidas a conductas discriminatorias. La condición de garante de derechos (titular de deberes) de la administración distrital asigna responsabilidades a instancias específicas en cada una de las áreas de intervención de la política.

El estado de desprotección y vulneración de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en Bogotá ha sido documentado por grupos, organizaciones sociales LGBT, el movimiento social de mujeres, la academia y diversas entidades durante las últimas décadas. A pesar de que la administración distrital había orientado acciones hacia la producción de información que permitiera la toma de decisiones de manera pertinente y oportuna relacionada con la garantía plena de los derechos de las personas LGBT, esta información resultaba aún insuficiente para dimensionar la magnitud de desprotección de DDHH de los sectores LGBT¹².

11 El Estado tiene cuatro tipos de obligaciones: respetar, proteger, facilitar y proveer los derechos. Los deberes enunciados deben ser cumplidos "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

12 La administración distrital ha adelantado estudios sobre la situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el Distrito Capital, vale la pena mencionar entre estos: La consulta participativa para la construcción de la política pública LGBT (2007); la Encuesta Bienal del Observatorio de Cultura Ciudadana (2007, 2009); el proceso participativo de recolección y análisis de información sobre la situación de salud y la calidad de vida de la población LGBT (2007); los estudios de seroprevalencia de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y blenorragia en hombres gays y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH) (2007 y 2010); los diagnósticos locales sobre la calidad de vida y la salud de la población LGBT en los micro territorios sociales (2008, 2009, 2010, 2011); los diagnósticos distritales de calidad de vida y salud de la población LGBT en Bogotá (2008, 2009, 2010 y 2011); la caracterización de las condiciones de salud y trabajo en personas LGBT en Bogotá (2010-2011); la caracterización de la situación de salud y la calidad de vida de las personas LGBT privadas de la libertad (2010, 2011); la identificación de barreras de acceso frente al derecho a la salud plena de las personas LGBT en Bogotá (2010); el análisis del Sistema Información Distrital de Barreras de Acceso, relacionada con las variables de género, identidad de género y orientaciones sexuales (2011); la caracterización de la calidad de vida y la salud de niños, niñas, jóvenes y adolescentes

Teniendo en cuenta este panorama, la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de un contrato con la firma Econometría Consultores, desarrolló la línea de base de la política distrital para la garantía plena de derechos de la población LGBT¹³. Uno de los objetivos de esta fue determinar la situación de Derechos Humanos¹⁴ de lesbianas gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá¹⁵. La línea de base de la esta política, definió como el universo de referencia a todas las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas mayores de 18 años de la ciudad de Bogotá a partir de las cuales se valoró la situación de derechos a la vida y a la seguridad, a la salud, a la educación, al trabajo, a los derechos culturales y a la comunicación, a la justicia y el derecho a la ciudad de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá.

De acuerdo con los indicadores de la línea base, el 98% las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, han sido discriminadas o sus derechos vulnerados. De este porcentaje el 67,6% señala que la discriminación es debida a la orientación sexual o identidad de género y las personas transgeneristas son quienes en un mayor número de situaciones (32,62%) han percibido discriminación de sus derechos. A continuación se muestran algunos resultados obtenidos frente a cada uno de los derechos objeto del estudio.

2.1 RESULTADOS LÍNEA DE BASE DE LA PPGDLGBT

2.1.1 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

En relación con la vulneración del derecho a la integridad personal, la línea de base indica que el 50,6% de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y el 100% de los y las transgeneristas han sufrido algún tipo de agresión física o verbal. El 50% de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, ha conocido a alguien que tuvo una muerte violenta debido a su orientación sexual o identidad de género.

institucionalizados en centros de protección del ICBF desde la perspectiva de identidad género y orientación sexual; la caracterización de la calidad de vida y la salud de las personas adultas mayores institucionalizadas en centros de protección desde la perspectiva de identidad de género y orientación sexual (2010); la elaboración de la Ruta integral de atención a víctimas de la violencia por identidad de género y orientación sexual (2010); los informes y datos del Comité Interinstitucional de Reacción Inmediata (2010 – 2011). También vale la pena resaltar el estudio adelantado por el CLAM, la Universidad Nacional de Colombia y Profamilia titulado "Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos, participantes de la marcha de la Ciudadanía LGBT, Bogotá, 2007".

13 Esta línea de base involucró cuatro dimensiones. (i) La primera dimensión fue la identificación de las representaciones sociales que los funcionarios y funcionarias del Distrito Capital y los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá tienen sobre las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. Para ello se hizo una encuesta representativa de la ciudad a 1.200 personas en Bogotá. Igualmente se realizó una encuesta a 600 funcionarios y funcionarias de la Administración Distrital. Se identificaron, a través de dos modelos econométricos los factores y características de las personas que aumentan la propensión a la discriminación. (ii) La segunda dimensión fue el análisis de capacidad y oferta institucional que consistió en establecer la situación actual de las condiciones, competencias y oferta institucionales del Distrito para la implementación de la política aludida a partir de recolección de información con las entidades del Distrito relacionadas con la política. (iii) La tercera dimensión de la línea de base consistió en dar cuenta de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBT para lo cual se realizó una encuesta utilizando el método de diseño y recolección de la encuesta, de RDS por las siglas en inglés de Respondent Driven Sample. Se identificaron 52 semillas que derivaron en 1213 personas de los sectores encuestadas. (iv) La cuarta dimensión fue el diseño de una batería de indicadores para poder hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política. Por último se formuló una serie de recomendaciones.

14 Los Derechos Humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana.

15 Secretaría Distrital de Planeación. Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT. Informe Final. Noviembre de 2010. Bogotá



Los principales agresores, cuando se presenta violencia hacia las personas de los sectores LGBT, son las personas cercanas (61%) integrantes de la familia, amigos o conocidos, en contraste con el bajo porcentaje (16%) que perciben a personas particulares como una fuente de agresión. Es de destacar que cerca del 8% de las personas de los sectores LGBT declara que han sufrido alguna agresión por parte de servidoras y servidores públicos.

El derecho a la integridad personal se encuentra también relacionado con la percepción de seguridad que tienen las personas pertenecientes a los sectores LGBT en sitios públicos. En promedio, más del 80% de las personas pertenecientes a los sectores LGBT se sienten inseguras, donde los gays (88,23%) y las personas transgeneristas (87,23%) presentan los porcentajes más altos.

El estudio indagó sobre posibles irregularidades en el procedimiento de policía aplicado a las personas de los sectores LGBT que en algún momento fueron detenidos por las autoridades. Los resultados arrojan que quienes han experimentado más detenciones son los y las transgeneristas con un 40%. Para la gran mayoría de detenidos o detenidas se percibe que no existe un debido proceso asociado con efectuar detenciones con orden judicial ni lectura del acta de derechos; y para cerca del 30% se produjo uso de violencia; más de la mitad de gays detenidos manifestó haber experimentado diversas formas de violencia.

Frente a este derecho, el Comité Interinstitucional de Reacción Inmediata frente a vulneraciones de los derechos de personas LGBTI¹⁶ ha encontrado de manera adicional que a estos resultados se les suma otros aspectos que deben enfrentar las personas de los sectores LGBT:

- Presencia de grupos armados al margen de la ley (paramilitares) que tienen como objetivo militar a personas de los sectores LGBT, especialmente a activistas reconocidas y reconocidos.
- Prevalencia del abuso policial, especialmente contra mujeres transgeneristas en ejercicio de la prostitución.
- Atentados contra la vida y la integridad por parte de la delincuencia común, ciudadanos y organizaciones que promueven prácticas homofóbicas.
- Impunidad frente a las vulneraciones de derechos, exclusiones sociales, iniquidades, injusticias sociales y las fragilidades manifiestas de personas LGBT.
- Subregistro de reportes o denuncias de vulneraciones de derechos por parte de personas LGBT, por las barreras de acceso al sistema de justicia.
- Hechos delictivos en bares, saunas, discotecas, videos y otros lugares de socialización, recreativos o de esparcimiento de personas LGBT, con conocimiento de trabajadores informales o formales de dichos establecimientos y de sus dueños, que ponen en peligro o fragilidad social a clientes(as) de los sectores LGBT (como escopolamina, robos, atracos, golpizas y crímenes de odio).
- Crímenes de odio contra personas de los sectores LGBT ocultos bajo el tipo de crímenes pasionales por parte del Estado colombiano¹⁷.

¹⁶ Documento de elaboración de la ruta de atención a víctimas de la violencia por identidad de género e identidad sexual. Secretaría de Gobierno DDHH, 2010 y documentos del Comité Interinstitucional de Reacción Inmediata frente a la vulneración de derechos de las personas LGBTI.

¹⁷ Con el fin de establecer la situación de derechos humanos y de seguridad de las personas LGBT, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó en febrero de 2010 un levantamiento de información, mediante el uso de instrumentos tales como grupos focales, cartografía social y una encuesta a 200 personas de las localidades Antonio Nariño, Chapinero, Engativá, Kennedy, Los Mártires, San Cristóbal y Suba, en la cual se hizo indagación en relación con variables como tipos de violencia; actores que ejercen violencia, y zonas inseguras para personas de los sectores LGBT en la ciudad de Bogotá.

2.1.2 DERECHO A LA EDUCACIÓN

En lo que atañe al derecho a la educación, el 66% de las personas encuestadas dicen haber sido discriminadas, teniendo los y las transgeneristas el mayor porcentaje de discriminación: 83%. El 12% de personas de los sectores LGBT no asiste a establecimientos educativos debido a su orientación sexual o identidad de género y del 30% que expresa haber sido agredidas física y/o psicológicamente dentro del sistema educativo, el 66% de este 30% considera que es debido a su orientación sexual o a su identidad de género.

En el ámbito educativo son pocas las personas que han visibilizado su orientación sexual e identidad de género frente a alguno de los estamentos de la comunidad educativa (madres, padres y acudientes; docentes y estudiantes). Los porcentajes en cuanto a esta visibilización por sector son: lesbianas 7%; gays 5%; bisexuales 7%, y transgeneristas 2%.

Se puede asegurar que las personas de los sectores LGBT no expresan abiertamente la discriminación que se da en este ámbito en la medida que la discriminación declarada es menor en magnitud con respecto a la discriminación identificada¹⁸ a lo largo del trabajo de gestión de la PPGDLGBT. Ahora bien, en ambos casos, los y las transgeneristas son quienes en mayor proporción perciben discriminación que afecta el ejercicio del derecho a la educación (83% para discriminación identificada y 26% para discriminación declarada) mientras que los y las bisexuales son las personas que se perciben como menos afectadas (53% y 7% respectivamente).

Sin embargo, el estudio del CLAM, la Universidad Nacional de Colombia y Profamilia titulado "Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos, participantes de la marcha de la Ciudadanía LGBT, Bogotá, 2007"¹⁹, muestra que la Escuela es percibida como uno de los sitios en donde se ejerce la homofobia, la lesbofobia, la bifobia la transfobia de manera más recurrente con un 49,3% de percepción sobre discriminación por parte de docentes o compañeros y compañeras de estudio.

Adicionalmente, el trabajo desarrollado en la ejecución de la PPGDLGBT desde el sector Educación ha encontrado que la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia ha permeado las estructuras de las instituciones educativas de muchas maneras y se ha valido de prácticas como la presión por parte de directivas escolares para lograr traslados de docentes y estudiantes por discriminación en razón de su orientación sexual o identidad de género, o por el desarrollo de trabajos, por parte de docentes, tendientes al reconocimiento de los derechos de personas LGBT; existencia de currículos homofóbicos ocultos y violencia simbólica y sutil, así como reglas homofóbicas en los manuales de convivencia y de principios discriminatorios en los Planes Educativos Escolares (PEI), todo esto debido a la inexistencia de políticas escolares sólidas que promuevan la inclusión social, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía, la no discriminación y no violencias por identidad de género y orientaciones sexuales en los colegios y las Instituciones de Educación Superior (IES).

2.1.3 DERECHO A LA SALUD.

De acuerdo con los resultados de la línea de base, la declaración de la discriminación que afecta el ejercicio del derecho a la salud es menor a la discriminación identificada. El 45% de las personas de los sectores LGBT en Bogotá han sido discriminadas en el ejercicio de este derecho, siendo las personas transgeneristas a

¹⁸ A lo largo de la encuesta se realizaron preguntas que se enfocaban directamente en la discriminación a algún derecho (discriminación declarada); sin embargo, otro tipo de preguntas se encargaban de identificar esta discriminación indirectamente (discriminación identificada).

¹⁹ Brigueiro, Mauro, et al (2007) Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos, participantes de la marcha de la Ciudadanía LGBT, Bogotá, 2007 IMS, CLAM.



quienes más se le ha vulnerado, según reporte de percepción de la discriminación correspondiente al 54%. Del 14,17% de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas que expresa que no recibieron atención médica cuando lo requerían, el 21,28% de ellos y ellas señalaron que la negación del servicio fue debida a su orientación sexual o su identidad de género. A quienes en mayor medida se les negó la atención médica fue a las personas transgeneristas (43,84%).

Del 8,8% de personas que declararon algún tipo de discriminación frente a este derecho, el 47% considera que es debido a su orientación sexual, género o identidad de género, se puede destacar que los y las bisexuales son quienes más han percibido este tipo de situaciones con el 82% de percepción negativa por parte de la población encuestada.

El trabajo adelantado en la ejecución de la PPGDLGBT, le ha permitido al sector Salud identificar la presencia de “estresores psicosociales en las construcciones identitarias de las personas de los sectores LGBT”²⁰; inadecuadas transformaciones corporales de mujeres y hombres transgeneristas por la no existencia de protocolos de hormonización, protocolos de reasignación de sexo y de protocolos de atención biopsicosocial de personas trans e intersexuales y otros servicios; barreras de acceso a los servicios de salud para lograr estas transformaciones corporales; alta prevalencia de las ITS-VIH/SIDA en hombres *gays*, hombres bisexuales, en mujeres transgeneristas; desconocimiento del comportamiento de las ITS-VIH/SIDA en mujeres lesbianas, bisexuales y hombres transgeneristas; y presencia de factores de riesgo y fragilidad social frente a la salud sexual y salud reproductiva de personas de los sectores LGBT.

Se señala igualmente que el sistema de salud y su modelo de atención dependen de normas, protocolos, guías, resoluciones, circulares y leyes del orden nacional que en muchos casos limitan el avance en la garantía del derecho a la salud plena y la calidad de vida de lesbianas, *gays*, bisexuales y transgeneristas en Bogotá, dificultando la atención diferencial desde el enfoque de derechos.

2.1.4 DERECHO AL TRABAJO.

El 79,39% de las personas encuestadas para el estudio de la línea de base, han sufrido discriminación que afecta su ejercicio al derecho al trabajo. Las personas transgeneristas son el grupo que en más alto porcentaje presenta esta situación (92,44%), seguido por las lesbianas con un 85%, esta percepción también fue similar en la Consulta Participativa para la Formulación de la PPGDLGBT, adelantada por el IDPAC²¹, en 2007. El porcentaje de personas de los sectores LGBT que en promedio indican haber firmado contrato de trabajo o generado aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, y riesgos profesionales) corresponde al 38,88%. En este marco, son las personas transgeneristas quienes tienen un menor porcentaje de vinculación al trabajo formal (5,35%).

²⁰ Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Transgeneristas por múltiples causas y factores en el proceso de sus construcciones identitarias (cuerpo, identidad de género, identidad de vestuario, identidad de orientación sexual, identidad de genitalidad) están expuestas y expuestos a estresores psicosociales que hacen que no puedan ejercer su libre desarrollo de la personalidad, que no puedan ejercer de manera individual y colectiva el ejercicio de la autonomía.

²¹ Esguerra Muelle, Camila; Muñoz Bibiana et al (2007) Consulta participativa para la formulación de la política LGBT en Bogotá, IDPAC.

En el ámbito laboral se observa que un 46,69% de las personas de los sectores LGBT no hacen explícita su orientación sexual o identidad de género. Las personas transgeneristas son el grupo que menos hace explícita u oculta su orientación sexual o identidad de género con el objeto de obtener o mantener un empleo (39,61%).

Al indagar sobre las actividades asociadas al trabajo sexual se encuentra que en promedio, cerca del 7% de las personas encuestadas ejercen el trabajo sexual como actividad económica principal, siendo las personas transgeneristas las que tienen mayor participación (21,8%) en este tipo de actividad.

Por su parte, el sector Desarrollo Económico en la ejecución de la PPGDLGBT ha encontrado que existe desigualdad salarial y en beneficios laborales en detrimento de las personas de los sectores LGBT, rechazo y malos tratos en las relaciones laborales, barreras de acceso al empleo, entre otras vulneraciones.

Vale la pena decir que estas formas de violencia no sólo se ejercen contra personas no heterosexuales, sino también contra personas que —al margen de su orientación sexual— no cumplen con los roles que tradicionalmente se han asignado a hombres y mujeres.

Las barreras de acceso al derecho al trabajo, en el caso de las mujeres transgeneristas, se manifiesta principalmente en que son relegadas a determinados espacios u oficios (peluquería, costura y moda, prostitución, shows y performances, servicios domésticos), lo que las obliga a trabajar sin garantía de los derechos laborales (seguridad social, derecho de asociación, etc.), y en ocasiones en condiciones inseguras y mal remuneradas.

2.1.5 DERECHOS CULTURALES Y RECREACIÓN.

El indicador de discriminación identificada en el caso del derechos a la recreación presenta una mayor vulneración entre la población de personas transgeneristas (29,9%) y *gays* (26%) seguidos muy de cerca por las lesbianas (25,7%), las personas bisexuales son quienes tienen el indicador más bajo (20,33%). El promedio de este indicador se ubica en un 25,2%.

Adicionalmente el sector Cultura en el marco de la ejecución de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, *Gays*, Bisexuales, y Transgeneristas ha constatado que en gran medida, la opinión y los imaginarios de la ciudadanía sobre las personas de los sectores LGBT no sólo no reconoce el aporte de estos sectores a la ciudad, sino que es discriminatorio y prejuicioso. En los medios de comunicación se tiene un manejo irrespetuoso, estereotipado y discriminatorio sobre las personas de los sectores LGBT. También hay escasez y desigualdad en la circulación en medios de comunicación sobre la temática.

Otro aspecto por resaltar, es que la mayor visibilización política de hombres *gays* y mujeres lesbianas, ha invisibilizado otras identidades de género y orientaciones sexuales en el marco social y cultural de la ciudad. La participación de lesbianas, *gays*, bisexuales y transgeneristas en grupos de música, teatro, arte,



deporte o investigación/producción académica es escasa, de las personas encuestadas solamente 18,7% participa en algún grupo de esta naturaleza. A su vez, el acceso que estos grupos o personas puedan tener a convocatorias, incentivos, y escenarios es limitado en la medida en que no están suficientemente visibilizados y que no todas las expresiones tienen la suficiente calidad.

2.1.6 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.

La línea de base indagó por el derecho a la asociación, la discriminación identificada con respecto a este derecho llegó a 46,6% entre los sectores LGBT siendo las más discriminadas las personas transgeneristas (58,7%) seguidas de las lesbianas (54,2%).

Existe un alto porcentaje de discriminación con respecto a la participación en organizaciones y redes sociales, ya que en promedio el 46,6% de las personas de los sectores LGBT afirman haber percibido este tipo de situaciones. Quienes más discriminación han sufrido son las personas transgeneristas (58,7%) y las lesbianas (54,2%).

En cuanto a la participación política y la incidencia en las instancias de participación del Distrito y las localidades se han diagnosticado problemas como la limitada representatividad, escasa legitimidad de la representación existente, y poca articulación entre las personas representantes y la población representada. Así mismo hace falta avanzar en la adecuación normativa para institucionalizar, fortalecer y operativizar la participación ciudadana en los temas y procesos de interés de los sectores LGBTI.

En el proceso de ejecución de la PPGDLGBT, el IDPAC ha encontrado efectivamente que la participación de los sectores de lesbianas, hombres trans, mujeres trans y personas bisexuales es la más débil y que cuando existe representación de mujeres lesbianas y hombres trans, particularmente, en instancias de representación o participación se da una especie de situación de subalternización, es decir, de acallamiento de la voz del o la representante y sus representadas o representados. Se siguen privilegiando malas prácticas participativas androcéntricas y que reproducen modelos de gamonalismo e incluso clientelismo, que van en detrimento de los sectores de lesbianas, hombres trans, mujeres trans y personas bisexuales, primordialmente.

2.1.7 DERECHO A LA VIVIENDA.

En relación con el derecho a la vivienda, la línea de base indica que la diferencia entre discriminación declarada e identificada es menor a la que se observa en ámbitos de derechos como Educación y Salud. Ahora bien, mientras que el 26,5 % de las personas bisexuales perciben mayor discriminación identificada frente al derecho a la vivienda, son, a la vez, quienes menor vulneración al derecho declaran (2,1%). Las personas transgeneristas son las que mayor discriminación declarada reportan (16,8%), entre ellas la discriminación identificada llega a un 25,4%.

Cuando la vulneración del derecho a la vivienda está ligada a la orientación sexual o a la identidad de género, las personas transgeneristas ocupan el primer lugar, con un 73,7%, teniendo bisexuales, lesbianas y gays porcentajes similares y siendo el promedio general de discriminación 66,4%.

El porcentaje de encuestados y encuestadas que indican haber sostenido conflictos con sus vecinos y vecinas debido a situaciones que están relacionadas con su orientación sexual o identidad de género corresponde al 34,7%, de los cuales las personas transgeneristas son quienes más presentan este tipo de situaciones (62,0%).

En promedio, alrededor de la mitad de las personas encuestadas han sido expulsadas o forzadas a salir de sus viviendas debido a su orientación sexual o identidad de género. Del total de las personas de los sectores LGBT que indican haber encontrado dificultad al arrendar vivienda, el 52,88% señala entre las causas situaciones asociadas con su orientación sexual o identidad de género, dentro de las cuales se destaca una vulneración de este derecho en el 76,49% de los casos de personas transgeneristas encuestadas.

2.2. CONSIDERACIONES GENERALES

La línea de base, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación, permitió recoger información que da cuenta de la discriminación o inclusión que pueden vivir y percibir las personas de los sectores LGBT. En este sentido, cabe destacar el contraste que se encontró entre lo que las personas de los sectores LGBT perciben (Discriminación declarada) y lo que las variables del estudio señalan frente al derecho a no ser discriminado (Discriminación identificada), dado que la línea de base muestra que en la mayoría de los casos es menor la primera que la segunda. Este aspecto genera interrogantes frente a la conciencia que las personas de los sectores LGBT tienen sobre la discriminación de la cual son objeto.

El trabajo intersectorial en torno a la ejecución de la política ha permitido establecer que la falta de garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá, ha implicado en ocasiones situaciones tan graves como la expulsión del núcleo familiar, intentos de suicidio de adolescentes y jóvenes, así como agresiones y maltratos ejercidos por hombres y mujeres del núcleo familiar quienes se sienten agredidos o agredidas por la transgresión del rol tradicional que representan las personas de los sectores LGBT. Adicionalmente, se ha encontrado que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales son víctimas de una sistemática violación de sus derechos que en ocasiones se expresa en tortura, homicidios y amenazas; impunidad, detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Esta situación de derechos ha implicado vulneraciones dirigidas hacia mujeres que tratan de decidir autónomamente sobre sus cuerpos; hombres tachados de traidores a los privilegios masculinos porque adoptan roles que van en contra de lo establecido, y a personas transgeneristas que ponen en duda la idea tradicional de que toda la humanidad debe pertenecer irrevocablemente a una de las dos categorías de género.



Acuerdo Distrital 371 de 2009.

Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

Apuestas Políticas y Conceptuales



3. APUESTAS POLÍTICAS Y CONCEPTUALES

- **Enfoque:** el lugar en donde se fija la mirada. En una política pública es a donde se dirigen las acciones.
- **Perspectiva:** lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación así como el lugar de enunciación de la política.

3.1 ENFOQUE DE DERECHOS²²

A pesar de que los tratados internacionales²³ reconocen atributos como la igualdad, la dignidad y la libertad de todas las personas sin distinción, los prejuicios sociales y la discriminación por orientación sexual o identidad de género siguen siendo las motivaciones más frecuentes del desconocimiento y de las más graves violaciones a los derechos humanos de las personas de los sectores LGBT.

La Resolución de junio 17 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones sobre *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género* ratifica la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, expresa que “todos los seres humanos han nacido libres e iguales en dignidad y derechos y que cada uno se puede beneficiar del conjunto de derechos y libertades sin distinción alguna”²⁴, y afirma que los documentos internacionales sobre derechos humanos, aunque no mencionen expresamente la “*orientación sexual*” o “*la identidad de género*” se refieren a ellas para protegerlas.

El Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW)²⁵ reconoce que la discriminación que experimentan las mujeres adultas mayores es frecuentemente multidimensional, de manera que con la discriminación basada en la edad, se agravan otras formas de discriminación basadas en el sexo, género, origen étnico, discapacidad, nivel de pobreza, orientación sexual e identidad de género, educativo, entre otros aspectos.

Colombia, a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha reconocido que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas son sujetos sociales con plenos deberes y derechos humanos, que la orientación sexual de las personas no puede ser motivo de discriminación y que la igualdad se refiere al acceso que todas las personas colombianas, sin importar su orientación sexual, tienen a los Derechos Humanos.

²² Agatón Santander, Isabel. *Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas: El impacto de la movilización social en el logro del poder emancipatorio del derecho y de la política pública por la garantía plena de la ciudadanía*. Bogotá D.C.

²³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Declaración contra la Tortura y el Tratamiento Cruel, Inhumano y Degradante; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención Interamericana para prevenir y remediar la tortura, entre otros.

²⁴ A/HRC/17/L.9/Rev.1

²⁵ En su Recomendación No. 27

También ha reconocido, que las personas LGBT son un grupo tradicionalmente excluido y socialmente vulnerable y que la orientación sexual es un criterio sospechoso de discriminación²⁶.

En este orden de ideas, el principio de la debida diligencia se constituye en un correlato para la materialización de los derechos fundamentales y determina las obligaciones del Estado en el marco de su deber de garante para hacer realidad la eficacia de la acción de las autoridades para prevenir, remediar, sancionar y restablecer las violaciones a los Derechos Humanos.

La debida diligencia, como principio que rige la actuación de las autoridades en relación con la eficacia de los Derechos Humanos, comporta cinco obligaciones:

- Prevención
- Investigación
- Sanción
- Reparación de las violaciones a los DDHH
- No impunidad

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos, y, hacer efectiva la reparación de los daños producidos por la violación de los Derechos Humanos.

En este contexto, la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital adoptada mediante el Acuerdo 371 de 2009, en el marco del principio de efectividad de los derechos, señala que “los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad Distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la restitución de los mismos. Para cumplir lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBT”²⁷.

3.2 ENFOQUE DIFERENCIAL Y PERSPECTIVA INTERSECCIONAL

La Administración Distrital, durante el cuatrienio 2008-2012, avanzó en la formulación y ejecución de políticas públicas poblacionales lo que tuvo como ganancia la visibilización de sujetas y sujetos de

²⁶ Colombia Diversa. *Todos los deberes, pocos los derechos: Situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas*.

²⁷ Acuerdo 371 de 2009.



derechos, políticos y sociales. Sin embargo, el enfoque poblacional debe ser superado en pos de un modelo de gestión más interseccional (ver Hill Collins, Crenshaw²⁸) y diferencial, que reconozca la operación de diversas matrices de opresión sobre sujetos y sujetas, matrices tales como el sistema raza/razialización/racismo, el sistema etario, la clase, etc.

UNFPA define población humana como: “un conjunto de sujetos vivos, cuya actividad necesariamente crea y recrea permanentemente el territorio en función de sus necesidades biológicas, socioculturales y políticas, pero al mismo tiempo, la población es transformada por las condiciones que le impone el territorio, de manera determinante, en función de las organizaciones para la apropiación, producción y consumo de bienes materiales y no materiales”²⁹: “Cada población constituye una unidad con identidad propia, con características propias y diferentes a la suma de las características de los individuos que la componen”³⁰. El enfoque poblacional consiste, en este sentido, en reconocer la diversidad de los seres humanos como centro de sus vivencias particulares y colectivas, de las políticas y acciones que desde los distintos sectores e instituciones, se formulan y desarrollan para el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos y sujetas³¹.

Sin embargo, como ya se ha anotado, es importante dar un salto cualitativo desde este enfoque poblacional a un enfoque diferencial y a una perspectiva interseccional propuesta por el Black Feminism ya desde los años 70 (ver Hill Collins, Crenshaw³²), ya que el enfoque poblacional funciona sobre sujetos unidimensionales, estables, bajo una lógica de la homogenización que no permite entender que los sujetos están atravesados por distintas matrices de opresión que generan distintas vulnerabilidades e iniquidades.

Por otra parte, el enfoque diferencial se entiende como el reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o iniquidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidades a los bienes y servicios de los que goza la sociedad general.

Sin embargo, el enfoque diferencial no pretende alcanzar simplemente la igualdad formal como se entiende desde lo jurídico, sino lograr equidad para el disfrute de una vida digna por parte de todas y todos. En este sentido, el concepto de equidad es central; la noción de equidad que reconoce que en virtud de las diferencias se producen desigualdades materiales y simbólicas que deben ser superadas.

28 Patricia Hill Collins y Margaret Andersen (1992) *Race, Class and Gender: An Anthology* Patricia Hill Collins, 1990 *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*, 2000. Crenshaw, Kimberlé (1991). *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*, *Stanford Law Review*, Vol. 43, No. 6., pp. 1241–1299.

29 UNFPA. *Enfoque Poblacional para revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial. Guía de aplicación.*

30 UNFPA. *Guía para el análisis demográfico local. Herramientas para incluir el enfoque poblacional en los procesos de planeación del desarrollo integral.*

31 *Lineamientos para la apropiación del enfoque poblacional en las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2011*, Secretaría Distrital de Salud. Dirección de Salud Pública. Equipo Técnico Poblacional.

32 *Ibid* 26

Actualmente, se reconoce que este enfoque “implica una mirada más amplia, que parte del análisis pero también incluye el diseño, la ejecución y evaluación de las políticas públicas. También parte de la base que existe un reconocimiento supranacional, constitucional y jurisprudencial para el tratamiento diferencial a los grupos de población que por razones de sexo, género, orientación sexual e identidad de género, etnia, raza etapa del ciclo vital, situación y condición física, mental y sensorial, requieren de una especial protección por parte del Estado”³³.

La perspectiva interseccional reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/razialización/ racismo; etnicidad; clase, edad entre otros, por lo que se imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.

3.3 PERSPECTIVAS Y ENFOQUES DE GÉNERO, Y DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNEROS

3.3.1 PERSPECTIVA Y ENFOQUE DE GÉNERO

La perspectiva de género reconoce, desde una mirada relacional, que existe un sistema construido socialmente llamado sistema sexo-género (Ver Rubin³⁴) —situado histórica y culturalmente—, en el que, como en otros sistemas sociales, existen jerarquías y prescripciones que resultan opresivas para varios sujetos constitutivos de estos sistemas de relaciones y que así, están inmersos en relaciones de poder planteadas por las reglas intrínsecas de dicho sistema. Se cuentan dentro de estos sujetos oprimidos y subordinados dentro de muchos sistemas sexo-género en el mundo, en particular en el mundo occidental y postoccidental, las mujeres, las lesbianas, las mujeres trans, los hombres trans, los varones gay, las personas bisexuales y las personas intersexuales.

Estas jerarquizaciones y ordinations de los sujetos dentro de este sistema ocurren gracias a instituciones políticas que lo fundan, tales como la heterosexualidad obligatoria (ver Rich³⁵) y la dominación masculina (ver Bourdieu³⁶).

Sin embargo, cabe anotar que entre estos sujetos también existen relaciones jerárquicas y de opresión dadas por elementos constitutivos del sistema sexo-género occidental o postaccidental, tales como la dominación masculina, la misoginia institucionalizada, la homofobia, la transfobia, la lesbofobia y la bifobia, entre otros.

El enfoque de género, en una política pública, busca generar equidad dadas las desigualdades, determinadas histórica y culturalmente, entre unos sujetos y otros, en razón del género. Por ejemplo, la desigualdad e iniquidad entre hombres y mujeres que también opera entre varones gays y mujeres lesbianas.

33 Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretarías de Salud y de Integración Social del Distrito. *Módulo conceptual, Caja de Herramientas*. P. 13.

34 Rubin, Gayle (1996). “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”. En: Lamas, Martha (ed.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, D.F.: P UEG, pp. 35-96.

35 Rich, Adrienne (1996). “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana” (1980) *DUODA Revista d'Estudis Feministes* núm 10: Barcelona.

36 Bourdieu, Pierre (1997). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama, Madrid.



3.3.2 PERSPECTIVA Y ENFOQUE DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO

Las perspectivas de orientación sexual e identidad de género hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las prescritas por la heterosexualidad como institución política y económica (ver Rich³⁷).

El Acuerdo 371 de 2009 establece que la política tendrá una perspectiva de orientaciones sexuales e identidad de género, sin embargo se considera que en el desarrollo de la política es necesario que se hable de enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género ya que más que partir de la consideración de las orientaciones sexuales y las identidades de género como elementos estructurantes de la política, esta política se dirige a sujetas y sujetos configurados por su orientación sexual o su identidad de género. Los enfoques de orientación sexual e identidad de género se enmarcan dentro de la perspectiva y enfoque de género y refieren a la focalización de acciones de política pública hacia personas con "orientaciones sexuales" e "identidades de género" no normativas.

La comprensión de los enfoques y perspectivas mencionados requieren de unas definiciones mínimas de conceptos que además contribuyen a la interpretación de la política objeto de análisis.

Sexo

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama "dimorfismo sexual" (ver Laqueur³⁸). Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales³⁹. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo "hermafroditas", en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, podemos decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios

³⁷ *Ibid*³³

³⁸ Laqueur, Thomas (1990). *Making Sex: Body and Gender From the Greeks to Freud*. Harvard University Press.

³⁹ (Ver). <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción "sexo", que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si consideramos que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama "caracteres sexuales secundarios"; sin embargo, si nos fijamos con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez vemos más cómo en ciertas mujeres y hombres esa "brecha fenotípica" se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales.

Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: femenino - masculino.

Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- **Transgenerista:** persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
- **Transformista:** personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
- **Travesti:** persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en



Colombia, a diferencia de otras construcciones de identidad trans, aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

- **Transexual:** persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
- **Trans:** apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo-género hegemónicos.

En la categoría Transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multi-identidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos: las muxes, las isrhas, las y los trans *queer*, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, podemos encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- **Homosexual:** Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
 - **Lesbiana**⁴⁰: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales⁴¹.
 - **Gay**⁴²: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- **Heterosexual:** Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- **Bisexual:** Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante notar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

⁴⁰ Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI.

⁴¹ También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

⁴² Expresión de origen inglés que traduce "alegre", "contento" o "despreocupado", utilizada para recoger a las personas "de ambiente". También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou), "tan bueno como tú".

Lineamientos de Sensibilización, Capacitación, Formación y Asistencia Técnica



4. LINEAMIENTOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y PERSPECTIVA DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIRIGIDO A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

El plan de acción de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT, estableció acciones dirigidas a adelantar procesos de formación, sensibilización y asistencia técnica a servidoras y servidores de la administración distrital, con el propósito de generar acciones que permitiesen la apropiación técnica, metodológica y conceptual de los enfoques de identidad de género y orientación sexual en las diferentes acciones, procedimientos y actividades adelantados por el Distrito Capital.

Durante el cuatrienio 2008-2012 la Administración Distrital ha generado procesos de capacitación, sensibilización y asistencia técnica relacionados con los enfoques y perspectivas de identidad de género y de orientación sexual a servidoras y servidores públicos, así como a ciudadanía en general y personas que hacen parte de los sectores LGBT. Las acciones de capacitación y sensibilización de servidoras y servidores públicos, ciudadanía en general y personas de los sectores LGBTI, se llevaron a cabo por parte de varias entidades tales como IDPAC (entidad que reportaba a la meta de Plan de Desarrollo de sensibilizar a 20.000 personas), la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Integración Social, aunque en general se puede decir que los procesos de sensibilización eran connaturales a cualquier actividad que se quisiera iniciar en el Distrito, esto dado que eran evidentes las diferentes tensiones sociales producto del desconocimiento y el prejuicio y que pueden explicar la discriminación que viven las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en algunos escenarios sociales y estatales. Subsisten con mucha fuerza estereotipos y valoraciones negativas de los sectores sociales LGBTI asociados con delincuencia, marginalidad, anormalidad, enfermedad y perversión.

Todos estos constituyen imaginarios y percepciones que edifican una serie de prejuicios con una fuerte carga de homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, que terminan por dar base a la naturalización y legitimación de la violencia contra las personas de los sectores LGBTI. Igualmente, es predominante la imposición del sistema de valores y normas hegemónicas que se dirige a excluir socialmente a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no heteronormativas. La mirada apunta hacia procesos de normalización de comportamientos y conductas en torno a la heterosexualidad obligatoria, como "norma válida única".

La actividad del IDPAC⁴³ se centró en sensibilizar a más de 18.495 personas en perspectivas de género, para cumplir con la meta plan de desarrollo de sensibilizar a 20.000 personas, interseccional, identidades por orientación sexual y de género y en un enfoque de DDHH, que exigió tocar una amplia gama de temáticas necesarias para lograr la construcción y el fortalecimiento de nuevos sujetos de derechos, sociales y políticos. Entre las personas sensibilizadas estaban incluidas servidoras y servidores, personas de los sectores LGBTI y ciudadanía en general. El IDPAC hizo uso de metodologías propias de la educación popular, de la pedagogía crítica y pedagogía transgresora (Paulo Freire) entendida como la oposición a la imposición de una "educación para el mercado" la cual entiende la educación como un proceso de adiestramiento; también se valió de la noción de ciudad educadora que se desarrolló por recomendación de la Unesco durante la alcaldía de Jaime Castro; fue institucionalizada mediante el Decreto 576 del 25 de septiembre de 1992 por el cual se declaró a Bogotá "Ciudad Educadora". Esta apuesta nos remite a una revitalización de los escenarios cotidianos como escenarios de saber y al papel de las y los ciudadanos como educadores y agentes del cambio social.

La actividad de la Secretaría Distrital de Gobierno consistió fundamentalmente en adelantar procesos de sensibilización y formación en perspectiva de derechos al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá para fortalecer su rol como garantes de la convivencia en la ciudad y de una ciudad libre de violencias; y a personas y organizaciones sociales de los sectores LGBT para que ejerzan plenamente sus derechos y se conviertan en actrices y actores claves de exigibilidad de sus derechos; también llevó a cabo sensibilización a servidoras y servidores de la administración distrital, con el propósito de lograr la apropiación técnica, y conceptual de los enfoques de identidad de género y orientación sexual en las diferentes acciones, procedimientos y actividades adelantados por el Distrito Capital⁴⁴.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud⁴⁵, en el marco de la ejecución de los planes operativos anuales de la PPGDLGBT, desarrolló la propuesta de formación, sensibilización y principalmente de asistencia técnica diseñada, validada y ejecutada con participación social e institucional, desde 2007, la cual busca generar condiciones para la garantía del derecho a la salud plena, la calidad de vida a través del fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, a través de las estrategias que se enuncian a continuación:

- Estrategia "Constructores de sociedad e inclusión social".
- Estrategia "Centros de escucha".
- Estrategia "Puntos de encuentro".

⁴³ Ver informes del Centro Comunitario Itinerante LGBT y propuestas metodológicas y pedagógicas IDPAC.

⁴⁴ Propuesta de núcleos temáticos elaborada y ejecutada en la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno, en los diferentes procesos de formación adelantados.

⁴⁵ Ver Propuestas pedagógicas de sensibilización, procesos de inducción, reinducción, jornadas de apropiación conceptual, metodológicas y operativas desde la asistencia técnica, educación popular y educación para la salud desde la Secretaría Distrital de Salud en el marco del derecho a la salud plena y la calidad de vida de las personas LGBT. Secretaría Distrital de Salud. 2011.



- Estrategias lúdicas pedagógicas en torno al derecho a la salud plena y la equidad de género.
- Estrategia IEC (Información-Educación-Comunicación).
- Estrategias de asistencia técnica para la gestión y operación de acciones desde el género, identidad de género y las orientaciones sexuales.
- Formación de líderes y lideresas LGBT y líderes de opinión popular como promotores de salud y gestores o gestoras.
- Estrategia “Libro al Viento”.

Con el fin de avanzar en la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos de formación en las temáticas relacionadas con los Derechos Humanos en las distintas instancias gubernamentales y de organizaciones y personas en la ciudad, y con la intención de generar un hilo conductor basado en la teoría, los contenidos, los principios y los valores de los Derechos Humanos armonizados con los enfoques y apuestas de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT, la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual – MIDS, presentó al Distrito Capital una propuesta que orienta los procesos de formación desde la mirada de los Derechos Humanos, el género, las identidades de género y orientaciones sexuales, lo diferencial y lo interseccional, con el fin de ir articulando los esfuerzos educativos, comunicativos y de difusión, prevención y promoción de los DDHH de las personas de los sectores LGBT en la ciudad.

El objetivo de esta propuesta de formación distrital es brindar al Distrito Capital unos principios fundamentales de política, lineamientos conceptuales, pedagógicos y metodológicos, que orientasen en todas sus instancias, procesos de sensibilización, formación y asistencia técnica en Derechos Humanos con enfoque diferencial, perspectiva interseccional y enfoque y perspectiva de identidad de género y orientación sexual dirigido a servidoras y servidores públicos de la administración distrital.

Los objetivos específicos de la propuesta son:

- Impulsar y apoyar la construcción de nuevas subjetividades en la ciudad — y por tanto de nuevos sujetos de derechos— a partir del reconocimiento y garantía de derechos de las personas de los sectores LGBT.
- Dar a conocer las herramientas jurídicas, políticas, éticas, sociales e institucionales para cualificar la función y gestión administrativa y la participación ciudadana.
- Cualificar a servidoras y servidores públicos en los ámbitos distrital y local como actores claves en la resolución de conflictos y la garantía de derechos relacionados con las personas de los sectores LGBT.
- Dar herramientas a servidoras y servidores públicos que permitan prevenir, atender, proteger y sancionar las vulneraciones de Derechos Humanos de las personas de los sectores LGBT desde cada instancia de la administración distrital.
- Promover y cualificar la participación ciudadana de personas y organizaciones de los sectores LGBTI.
- Promover cambios culturales en la ciudadanía en general para lograr actitudes más respetuosas y comprensivas de las diferencias y las desigualdades.
- Contribuir a la transformación de imaginarios y prejuicios sociales discriminatorios hacia las personas de los sectores LGBT.

Los contenidos desarrollados se resumen en los siguientes ejes temáticos 1. El cuerpo humano, ubicado en un contexto determinado: territorio en el cual se ejercen los derechos y la dignidad humana. 2. Concepto y fundamento de los DDHH. 3. Qué significa ser un sujeto de derechos y cómo se construye.

4. La construcción de un entorno cultural que valore los derechos. 5. El fenómeno cultural de la discriminación como violación de Derechos Humanos. 6. Sistema sexo – género - deseo como construcción teórica. 7. Derechos sexuales y derechos reproductivos. 8. Salud plena y la calidad de vida de las personas de los sectores LGBT. 9. Derechos de las personas de los sectores LGBT. 10. Roles, obligaciones y competencias específicas de los servidores y servidoras públicos de la administración distrital frente a la atención a las personas de los sectores LGBT y la garantía de sus derechos.

A su vez, el perfil metodológico de la intervención distrital se definió por las siguientes características:

- Basada en una relación de sentido entre sujetos que aprenden.
- Conlleva una intencionalidad pedagógica y un horizonte de sentido pedagógico claro.
- Reconoce mediaciones entre quien aprende y el asunto que se quiere conocer.
- Busca acercarse a las personas al saber, a las diferentes formas de pensamiento, a comprensiones propias y explicaciones multidimensionales de los fenómenos y del mundo. propias y explicaciones multidimensionales de los fenómenos y del mundo.
- Plantea múltiples puertas de entrada al conocimiento y al pensamiento, tales como: campañas, videos foros, talleres, entre otras.
- Hace uso de ciclos continuados y articulados.
- Acude a diferentes recursos didácticos, multimediales y audiovisuales.
- Hace uso de nuevos lenguajes de la comunicación, experiencias sensibles de aprendizaje, la estética y la lúdica.
- Busca promover el análisis y reconocimiento del discurso que circula y no se piensa.
- Problematisa la experiencia, la práctica cotidiana y el mundo de lo “no pensado”.
- Busca generar una reflexión sobre significados, prácticas y relaciones
- Articula teoría y práctica.

En este punto es necesario citar la normatividad nacional que ha definido los términos “capacitación y “formación” e invocar los conceptos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública⁴⁶, para avanzar en la comprensión de estas herramientas de transformación cultural:

La capacitación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 1567 de 1998, es el “conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la Educación No Formal como a la Informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral”.

Estos programas de capacitación, se incluyen la inducción y el entrenamiento en el puesto de trabajo. Agregar valor a los procesos en los cuales interviene una servidora o servidor público capacitado, es objetivo esencial de los eventos de capacitación que se realicen; para ello, todo programa de capacitación

⁴⁶ Circular 100-004 de 2010.



debe lograr promover tres aspectos fundamentales: i) adquisición y adecuada comprensión de los conocimientos teóricos-conceptuales para el hacer, ii) adquisición de habilidades y destrezas para la práctica; y, iii) expresión de actitud de servicio⁴⁷.

En el mismo artículo 4º del referido Decreto, se indica que la capacitación involucra la formación entendida como “los procesos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”, de lo cual se desprende un cambio de actitud y una formación integral sobre una temática.

Por su parte, el numeral 1º del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, unificando la definición de ambos conceptos, señaló: “la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

La sensibilización se refiere a las estrategias para generar conciencia crítica y despertar sentimientos morales y/o sociales respecto de una temática, que trascienden un simple proceso de transmisión de información. Se pretende con ello producir reacciones y aportes en un proceso de toma de decisiones. Su adecuado desarrollo permite acercamiento del conjunto social objetivo, a las temáticas expuestas a través de diferentes maneras: cursos, seminarios, conferencias, congresos e intercambio de diferentes tipos de materiales didácticos y publicaciones. Sensibilizar entonces, conduce a la comprensión y apropiación de los tópicos objeto de la estrategia de sensibilización.

Finalmente, la asistencia técnica “se define como el conjunto de acciones, actividades, procesos o estrategias pedagógicas de transferencia o transmisión de conocimientos, información o servicios, que buscan el fortalecimiento conceptual, metodológico y operativo de los servidores y servidoras públicas y las instituciones, con la finalidad de generar habilidades, competencias, capacidades y oportunidades que permitan avanzar en la resolución de problemas técnicos, en la apropiación de lineamientos de acción, en la operación de acciones, en la apropiación o transversalización de la política pública, enfoques, perspectivas; la gestión de conocimientos, el posicionamiento político, la efectividad, eficiencia y eficacia en la operación o accionar [...]”⁴⁸.

La asistencia incluye la asesoría técnica, como proceso de orientación, de facilitación de la comprensión de información o conocimiento conceptual, metodológico u operativo, incluye el acompañamiento técnico como proceso sistemático encaminado a la generación de habilidades y capacidades para alcanzar objetivos, metas, resultados o logros, por parte de los y las servidoras, equipos de trabajos e instituciones.

47 Ver “Lineamientos gerenciales para la Administración del Talento Humano al servicio del Estado”. Departamento Administrativo de la Función Pública. 2002.

48 Díaz Martín Carlos Alejandro Documento conceptual de población LGBT de la Dirección de Salud Pública. Secretaría Distrital de Salud. 2011.

Balance de la Territorialización



5. BALANCE DE LA TERRITORIALIZACIÓN⁴⁹

El “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 *“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”*”, establece que “el enfoque territorial responde a la necesidad de evidenciar que la vida de las personas no ocurre en abstracto, sino se expresa de manera concreta en un territorio, y garantiza un gobierno de cercanía en procura de mayores niveles de concurrencia y satisfacción de las necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población”.

En este marco y de acuerdo con lo establecido por la Circular 006 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación, el enfoque territorial concibe el territorio como “el escenario donde habitan y se desarrollan los individuos, las familias y las comunidades; donde los habitantes interactúan con el medio ambiente; donde se reconoce la historia, el sentido de identidad y la pertenencia de las poblaciones con un espacio vivo, donde confluyen actores, recursos intereses y voluntades”.

Así, la territorialización de acuerdo a la Circular 006, se puede definir y adelantar de dos formas:

“La territorialización de la inversión es el ejercicio mediante el cual las entidades Distritales y los Fondos de Desarrollo Local diseñan las políticas públicas, programas y proyectos, a partir de una lectura de realidades locales que permite identificar las necesidades de la población en los territorios; la necesidad de un diseño de modalidades de intervención diferenciadas en función de la dinámica local y acciones intersectoriales eficientes sobre el territorio, incluyendo los intereses y visiones de los actores sociales que lo conforman y habitan.”

La inversión territorializable corresponde a aquellas inversiones que ejecutan tanto los sectores de la Administración como los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de la política sectorial y de la problemática local, mediante los proyectos de inversión que son susceptibles de ser asociados a un territorio específico. Dicho territorio está definido a partir del tipo de inversión pública, y las divisiones político administrativas y/o dinámicas sectoriales y sociales que configuran una situación problemática; de tal forma que se puede identificar claramente donde son entregados los bienes, productos o servicios⁵⁰.

5.1 TERRITORIALIZACIÓN DESDE LOS SECTORES DISTRITALES

En este contexto se desarrolla un balance de la territorialización de la PPGDLGBT adelantada desde la gestión de cinco sectores: Gobierno integrado por la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal - IDPAC; Integración Social; Salud; Educación y Cultura, Recreación y Deporte. La territorialización de la PPGDLGBT contempla el desarrollo de la estrategia de Gestión Social Integral y la inversión local entre los años 2009 y 2011. A continuación se presentan las acciones adelantadas por cada uno de los sectores y entidades distritales y locales que han territorializado la inversión o han hecho esfuerzos para que la inversión sea territorializable.

⁴⁹ Capítulo construido por el IDPAC (Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal), Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación.

⁵⁰ Secretaría Distrital de Planeación. Circular 006 de 2010. Bogotá D.C.

5.1.1 SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Secretaría Distrital de Gobierno

En el marco de su línea misional consistente en apoyar el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, la Secretaría de Gobierno estableció líneas de inversión para las localidades con el propósito de facilitar la ejecución de manera integral de la política de Convivencia y Seguridad Ciudadana y de Derechos Humanos del Distrito Capital desde los enfoques de derechos, diferencial y de género, con el fin de reconocer, garantizar, restablecer los derechos individuales y colectivos de las ciudadanas y ciudadanos.

En ese sentido, Planes Locales de Desarrollo, incorporaron los componentes del Programa “Bogotá Respeto la Diversidad” del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Las Alcaldías Locales evidenciaron necesidades y problemáticas de los diferentes pueblos, poblaciones y grupos sociales históricamente excluidos, entre los que se encuentran las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. A partir de lo anterior, las dependencias desconcentradas de la Secretaría de Gobierno desarrollaron acciones que apuntan a la territorialización de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de las personas de los sectores LGBT, desde las siguientes acciones:

- Realización de acciones de promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos de personas de los sectores LGBT, con enfoque diferencial y perspectiva de identidad de género y orientación sexual, como titulares de derechos.
- Elaboración de estudios, análisis y caracterizaciones que expresen la situación de Derechos Humanos y fenómenos culturales específicos evidenciados en los territorios, referentes a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
- Desarrollo de la política de formación en Derechos Humanos, a través de procesos de sensibilización y formación con enfoque diferencial y perspectiva de identidad de género y orientación sexual, dirigido a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT, servidoras y servidores públicos, integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá y ciudadanía en general.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas de personas de los sectores LGBT, para que visibilicen, potencialicen y desarrollen actividades que fortalezcan su incidencia política y social.
- Establecimiento de acciones que fomenten las denuncias en casos de vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT.
- Desarrollo de estrategias que garanticen y faciliten el acceso a los servicios de justicia de las personas de los sectores LGBT en los territorios desde las Casas de Justicia.
- Promoción de espacios de encuentro, confianza, convivencia y seguridad entre organizaciones y establecimientos LGBT y demás instituciones, organizaciones y sectores sociales de la ciudad.

IDPAC - Instituto Distrital de la participación y la acción comunal

El modelo de gestión del Instituto se basa en el trabajo en localidades, principalmente a través del fortalecimiento a organizaciones de base, instancias de participación y de la renovación y fortalecimiento de liderazgos. Sin embargo, el IDPAC no cuenta con sedes descentralizadas o desconcentradas. Sus sedes referentes más importantes en las localidades son las Casas de Igualdad de Oportunidades y los Centros Comunitarios LGBT. De esta manera, la territorialización de la PPGDLGBT desde el IDPAC se adelantó desde tres estrategias: Centros comunitarios LGBT, Fortalecimiento a las organizaciones y Gestión Institucional.



Los centros comunitarios distritales LGBT de Bogotá tienen como objetivo sensibilizar, orientar, asesorar e informar a personas de los sectores LGBTI en particular y ciudadanía en general, con el fin de coadyuvar con la divulgación, la protección y la defensa de los Derechos Humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá. La estrategia de fortalecimiento a las organizaciones busca identificar nuevos liderazgos y apoyar técnica y financieramente iniciativas organizativas de los sectores LGBTI.

La estrategia de gestión interinstitucional busca transversalizar la PPGDLGBTI y encontrar intersecciones con otras políticas públicas poblacionales o sectoriales, mediante una gestión intersectorial, modelo indispensable en la gestión pública adelantada en clave de política pública. Ha impulsado la creación y fortalecimiento de distintas instancias de articulación y coordinación de la PPGDLGBTI — dentro de las cuales vale la pena resaltar el Comité Intersectorial de Reacción Inmediata frente a la vulneración de DDHH de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá (CIRI)—, para que la territorialización de la misma se haga teniendo en cuenta una visión de conjunto de la ciudad.

En los centros comunitarios se realizan actividades culturales, lúdicas, recreativas, formativas, de sensibilización por parte de profesionales de distintas disciplinas que buscan promover, cualificar y fortalecer la participación ciudadana. También se hace acompañamiento y asesoría a organizaciones de los sectores sociales LGBTI y se adelantan procesos de canalización hacia los servicios distritales y nacionales, dado que estos centros comunitarios son referentes muy importantes en Bogotá de la gestión de la PPGDLGBTI y por lo tanto, puerta de entrada a los servicios ofrecidos por todos los sectores administrativos. Además, se prestan los servicios de asesoría psicológica y orientación jurídica, este último contempla la canalización de casos graves y urgentes hacia entidades distritales o nacionales competentes o hacia el Comité Intersectorial de Reacción Inmediata frente a la vulneración de DDHH de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá (CIRI). También se presta el servicio individualizado de trabajo social, en particular dirigido a construcción de proyectos de vida, o como atención de emergencia en crisis familiares o personales.

Desde el área de trabajo social se han adelantado importantes procesos de fortalecimiento a organizaciones con enfoque de orientación sexual e identidad de género y con una perspectiva integral, interseccional y compleja, que asume a estos sujetos colectivos como constructores de sociedad y de ciudad, de manera que los asuntos tratados con estas organizaciones exceden el campo de los asuntos de sexualidad y género.

Las estrategias de fortalecimiento a las organizaciones y Gestión institucional coadyuvan a la estrategia central que es la de Centros Comunitarios LGBT, componente que tiene a su cargo la relación más directa con la ciudadanía. En el marco de estas tres estrategias se han desarrollado tres momentos:

2008-2010 El centro comunitario LGBT de Chapinero pasa a ser Distrital. Un equipo inicia su labor con un apoyo muy importante de las Casas de Igualdad de Oportunidades, intentando identificar nuevos actores locales y potenciar su capacidad para incidir en asuntos públicos y de interés general.

2010 Se pone en funcionamiento la estrategia Centro Comunitario Itinerante y sigue en funcionamiento el Centro Comunitario Distrital LGBT. Se organiza la gestión del equipo en las tres estrategias: Centros comunitarios LGBT (Centro Comunitario Itinerante y Centro Comunitario Distrital LGBT); Fortalecimiento a

las organizaciones; Gestión institucional. El Centro comunitario itinerante funcionó hasta diciembre de 2010 y fue diseñado como una estrategia innovadora de territorialización de la PPGDLGBTI al acercar su gestión a los espacios de la vida cotidiana.

2011 Entraron en funcionamiento dos nuevos centros comunitarios distritales LGBT, que en sus orígenes tuvieron énfasis en personas trans y jóvenes LGBT, en los Mártires y Bosa respectivamente. Continúa en funcionamiento el Centro Comunitario Distrital LGBT ubicado en Chapinero y siguen coadyuvando la gestión las estrategias de Fortalecimiento a organizaciones y Gestión institucional, que permiten dar un sentido de conjunto a la intervención local. Estos centros, en una primera fase (de febrero a mayo de 2011) usaron la misma estrategia del Centro Comunitario Itinerante, para acceder a los territorios.

Mediante la territorialización de la PPGDLGBTI el IDPAC ha logrado la identificación, visibilización y fortalecimiento de nuevos sujetos de derechos, sociales y políticos tanto individuales como colectivos, mediante líneas misionales como el fortalecimiento a iniciativas organizativas; la identificación y fortalecimiento de nuevos liderazgos; la sensibilización a servidoras (es) del Distrito y ciudadanía en general; el acompañamiento a procesos de movilización; el acompañamiento en la construcción de agendas sociales y a la incidencia en ejercicios de voto programático; la divulgación de la PPGDLGBTI -Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá - y de sus procesos en escenarios distritales y nacionales; la gestión intersectorial para lograr una adecuada atención y promoción de la participación ciudadana en diferentes espacios, con especial énfasis en planeación participativa; y la atención directa a ciudadanía.

Es destacable de la gestión territorial del IDPAC de la PPGDLGBTI:

- El acompañamiento al proceso de construcción de agendas sociales LGBTI diferenciales y con enfoque territorial y articulación de este trabajo para la incidencia en programas de gobierno de la ciudad mediante la promoción de ejercicios enmarcados en el voto programático; en la construcción de políticas nacionales LGBTI y de mujeres; y en la reforma del PIOEG⁵¹.
- La creación de procesos de canalización, que integran una visión intersectorial de atención a la ciudadanía y creación, en conjunto con la Personería de Bogotá y la Secretaría de Gobierno del Comité Intersectorial de Reacción Inmediata frente a la vulneración de DDHH de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá (CIRI).
- El acompañamiento y asesoría a cerca de 50 organizaciones de los sectores LGBTI de Bogotá.
- El acompañamiento permanente a movilizaciones de carácter distrital y local.
- La creación de dos nuevos centros LGBTI distritales, en un inicio, con énfasis en personas trans y jóvenes, dando una perspectiva diferencial a la intervención, con el apoyo definitivo de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- La creación de metodologías innovadoras de entrada a las localidades.
- La identificación de personas LGBTI en las localidades mediante recorridos así como la realización de diagnósticos y construcción de información cuantitativa y cualitativa al respecto.
- La identificación de nuevos liderazgos, de procesos organizativos locales antes no visibilizados; cualificación de liderazgos en lo local y generación de espacios de encuentro y de información para las y los ciudadanos, adaptados a las particularidades de cada localidad.

⁵¹ PIOEG se entenderá en este documento como el Plan de Acciones de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, instrumento que enmarca las acciones que desarrolla la administración distrital para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.



- El acompañamiento de iniciativas locales que son ejecutadas mediante proyectos de inversión local.
- Las propuestas para crear nuevas instancias de participación como los Consejos Locales LGBT.
- El posicionamiento de la estrategia de Centros Comunitarios LGBT como referentes en lo local de la Política Pública LGBT.

5.1.2 SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL.

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene una estructura organizacional basada en la integración de dos modelos de abordaje de las realidades de los y las habitantes de Bogotá, estos dos abordajes son el enfoque poblacional y el enfoque territorial.

El enfoque poblacional, lee la realidad desde una mirada amplia, omniabarcante de los seres humanos y sus derechos, así mismo, utiliza el principio de equidad para centrar su observación en la diversidad de ciertos grupos de población con derechos específicos y necesidades de protección diferenciales, en razón de sus condiciones y situaciones particulares y en algunos casos de su vulnerabilidad manifiesta. Por tanto, el enfoque diferencial es ante todo un imperativo ético y una práctica política que subvierte la lógica hegemónica, homogenizante y monocultural instituida, para avanzar en la profundización de la democracia a través de la transformación de las relaciones asimétricas y la superación de las históricas de iniquidad.

No obstante la mirada poblacional de la SDIS, que incluye el abordaje por ciclo vital, no es posible en tanto no se concibe en un territorio social, el cual tiene particularidades específicas para quienes lo habitan. De esta manera, la gestión de la SDIS se basa en una estructura de dos Direcciones: la Dirección Poblacional, que alberga cinco subdirecciones técnicas por ciclo vital (Infancia, Juventud, Adulthood, Vejez, Familia), y la Dirección Territorial, que contiene dieciséis Subdirecciones Locales para la Integración Social.

Este modelo permite desconcentrar la acción de la SDIS, haciendo presencia en el territorio y permitiendo una mejor respuesta a sus habitantes desde la batería de servicios sociales. Esta estructura desarrollada desde hace más de diez años en la ciudad, ha sido nutrida por la Estrategia de Gestión Social Integral desde un trabajo intersectorial que dé respuestas integrales a las realidades sociales que viven las comunidades.

Las principales estrategias de territorialización de la PPGDLGBT que ha desarrollado la SDIS en el contexto mencionado son las siguientes:

- Promoción de la atención y participación de las personas pertenecientes a los sectores LGBT en los servicios sociales de la SDIS desde la Subdirecciones Locales.
- Inclusión de las personas pertenecientes a los sectores LGBT en programas bandera en la ciudad como los Comedores Comunitarios, las Canastas Complementarias en el marco de la Seguridad Alimentaria, el acceso a la justicia familiar por medio de las 34 Comisarías de Familia.
- Abordaje del enfoque de género y de las perspectivas y enfoques de orientaciones sexuales e identidades de género desde la primera infancia con el fin de contribuir hacia la formación de ciudadanos y ciudadanas más incluyentes en los jardines infantiles, casas vecinales y jardines cofinanciados.
- Fortalecimiento a los procesos de autorreferenciación y organización juvenil de las personas LGBT según las dinámicas de los territorios sociales.
- Capacitación a jóvenes ubicados en colegios en derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo el enfoque de género, la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género.

- Continuidad en la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluidos los pertenecientes a los sectores LGBT, en las localidades en donde se ha identificado el fenómeno.
- Atención en servicios sociales a los adultos y adultas pertenecientes a los sectores LGBT que se encuentran en el círculo de habitabilidad en calle o la prostitución, identificándolos en los territorios sociales.
- Acompañamiento a los procesos de envejecimiento y vejez de las personas pertenecientes a los sectores LGBT.
- Acompañamiento los procesos organizativos de personas de los sectores LGBT, desde una perspectiva de trabajo en red.
- Acompañamiento a las mesas territoriales en el marco de la estrategia de gestión social integral, incluyendo aquellas en donde han surgido espacios autónomos para tratar temas LGBT.

De esta manera, la ciudad avanza hacia la materialización del enfoque diferencial en el uso y disfrute de los servicios públicos sociales, en donde las acciones se enmarcan en el respeto por la diversidad y el reconocimiento de las particularidades locales y territoriales, involucrando a los habitantes en la planeación de respuestas integrales con un enfoque social.

5.1.3 SECTOR SALUD

El sector Salud desarrolla su propósito y sus objetivos estratégicos a través de acciones individuales y colectivas y de la descentralización y desconcentración de las mismas, mediante el direccionamiento de los recursos financieros, la gestión en salud y el accionar en los ámbitos de la vida cotidiana —ámbitos familiar, laboral, comunitario, escolar, penitenciario y carcelario, Instituciones de Educación Superior (IES), Unidades de Trabajo Informal (UTI), Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), centros de protección al menor, al adulto mayor y al habitante de calle—.

Este modelo se basa en la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud, Atención Primaria en Salud (APS), Gestión Social Integral (GSI). Los enfoques de derechos, diferencial, y de género, desempeñan un papel primordial las Empresas Sociales del Estado (ESE Hospitales Públicos ubicados en las localidades), las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del Régimen Contributivo, Subsidiado o Mixtas, las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) públicas y privadas, las organizaciones y redes sociales poblacionales. Son estos actores quienes a la luz de la normatividad vigente en salud hacen posible la territorialización de la PPGDLGBT.

La territorialización se lleva a cabo a través de las siguientes estrategias: Promoción de calidad de vida y salud en catorce Empresas Sociales del Estado; Atención Primaria en Salud APS Renovada; Gestión para la Salud Pública; Gestión Social Integral; Semilleros de inclusión social o promotores de inclusión; Centros de Escucha; Puntos de encuentro; IEC; Educación de pares y fortalecimiento de sujeto políticos; CRIC (fortalecimiento de capacidades de las respuestas institucionales y comunitarias) y de estrategias lúdico pedagógicas para la humanización de los servicios.

El equipo encargado de territorialización de la política pública LGBT en salud, así como las intervenciones, respuestas integradoras o acciones en los micros territorios sociales, ha crecido de manera paulatina de 7 personas en 2008 a 93 en 2011, con lo cual ha sido posible ampliar cada vez más el trabajo en lo local.

Los logros más destacados de la gestión de la Secretaría Distrital de Salud en términos de territorialización han sido:



- Posicionamiento político, gestión de conocimientos, asistencia técnica (asesoría y acompañamiento permanente) sobre el enfoque o perspectiva de género, enfoque diferencial, perspectiva de identidad de género y orientaciones sexuales, normatividad LGBT, aspectos conceptuales, metodológicos y operativos para la ejecución de la política a través de la gestión local en la salud pública en 109 espacios sectoriales, intersectoriales y transectoriales de 15 localidades de la ciudad.
- Acompañamiento técnico permanente a 14 Empresas Sociales del Estado ESE (Hospitales) de primer y segundo nivel en los procesos de territorialización de la política y en procesos de movilización social entorno al derechos a la salud plena y la no discriminación, cubriendo 19 localidades de la ciudad.
- Procesos de generación de entornos laborales inclusivos y no discriminatorios en 19 localidades.
- Diagnósticos locales de calidad de vida y salud de personas LGBT en 15 localidades del 2008 al 2011, y caracterizaciones de la calidad de vida de las personas LGBT en salud y trabajo, salud y convivencia comunitaria, instituciones de protección, barreras de acceso, salud sexual y salud reproductiva.
- Procesos de fortalecimiento de veedurías en salud, (COPACOS; Comités de usuarios, Comisionados en salud) y de los procesos de movilización social entorno a la salud, la no violencia en 15 localidades (Jornadas locales por la no homofobia y la no transfobia, jornadas por la despatologización de la transexualidad, recorridos y jornadas en sitios de homo socialización y transsocialización (112) entorno a la salud sexual y los derechos sexuales).
- Acciones de promoción, protección y restitución del derecho a la salud plena y la no discriminación de las personas de los sectores LGBTI en los micro territorios sociales, cubriendo cerca de 9.000 servidores y servidoras, 5.000 personas de los sectores LGBTI y 7.000 personas de población general.

5.1.4 SECTOR EDUCACIÓN.

El sector Educación trabaja en la institucionalización de la política a través de un modelo de transversalización para garantizar acceso, calidad y pertinencia del derecho a la educación en las diferentes localidades de la ciudad.

En este marco se ha avanzado en algunos aspectos transversales a todas las localidades. Se realizó una investigación en cuatro colegios distritales sobre la Homofobia en la Escuela. De otro lado, se ha difundido el documento "Orientaciones para el abordaje de la educación para la sexualidad en Bogotá" (Este documento brinda elementos para el abordaje de la homofobia en la escuela en el contexto del desarrollo del proyecto sobre Educación para la Sexualidad, en la Escuela), la publicación se entregó a los 360 colegios del Distrito, a la Red de Bibliotecas Públicas, a la Red de Hospitales y a las direcciones locales.

El trabajo con las direcciones locales permitió establecer una agenda de trabajo con rectores y rectoras de colegios privados y públicos en el marco del fortalecimiento de los proyectos de educación para la sexualidad y la ciudadanía, y la necesidad de su construcción participativa, la transversalidad de sus acciones en temas de diversidad sexual y de género y los indicadores de seguimiento y evaluación. En la actualidad y como parte del proceso se logró la asignación de personal en cada localidad para el acompañamiento e implementación de la política. Otro proceso importante para resaltar es el proceso de alfabetización a mujeres transgeneristas en las localidades de Los Mártires y Bosa el cual permitió a las beneficiarias en estos territorios culminar la primaria y el bachillerato para acceder a mejores oportunidades sociales y calidad de vida teniendo en cuenta su condición.

5.1.5 SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

El sector Cultura, Recreación y Deporte pone en marcha el enfoque territorial desde una concepción integral del territorio como espacio simbólico y físico, para el fomento y promoción en los campos del arte, las prácticas culturales, patrimonio, recreación, deporte y actividad física. La puesta en marcha del enfoque territorial permite desarrollar acciones del sector en las veinte localidades del Distrito, a partir de una lectura del territorio desde el nivel central, buscando garantizar la provisión de bienes y servicios culturales con criterio de proximidad territorial, contribuyendo además al fortalecimiento de capacidades públicas locales para este sector mediante la concertación con la ciudadanía y la administración local, los planes, programas y proyectos que se dirijan a las veinte localidades.

En el ámbito de la participación, el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio constituye un mecanismo de interacción social dinámica y organizada entre los agentes culturales, organismos y organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio. En este sentido, considerando el Decreto 455 de 2009 el cual crea el Subsistema de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Erarios del cual hace parte el Consejo Distrital de Cultura de Sectores Sociales LGBT, se ha permitido la participación activa de agentes culturales locales de los sectores LGBT en la deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas para el desarrollo cultural de los sectores LGBT de la ciudad. El Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio cuenta además con representación de los sectores LGBT en los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de Chapinero, Santa Fe, Bosa, Engativá, Los Mártires, Ciudad Bolívar, Antonio Nariño, La Candelaria y Rafael Uribe Uribe.

Igualmente, la política de fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte garantiza las condiciones para el apoyo a iniciativas locales para el desarrollo de prácticas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales de los sectores LGBT, considerando sus formas propias de representación, mediante el programa de apoyos concertados, la ejecución de alianzas estratégicas y el apoyo a procesos de visibilización, entre otros, propendiendo por la construcción de una ciudad intercultural.

5.2 LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL

La estrategia de Gestión Social Integral -GSI- esta definida dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para vivir mejor", como "la estrategia para la implementación de la política social en el Distrito, que promueve el desarrollo de las capacidades de las poblaciones, atendiendo sus particularidades territoriales y asegurando la sinergia entre los diferentes sectores, para el manejo eficiente de los recursos y pone de presente el protagonismo de la población en los territorios". Esta estrategia involucra cuatro procesos: la sensibilización y consenso para el desarrollo de la estrategia, la lectura de necesidades sociales, el diseño integral de respuestas y la gestión social requerida.

Como resultado de este proceso, se ha fortalecido el trabajo transectorial, la participación de los diferentes actores de la comunidad, logrando así la visibilización de diversos grupos y sectores poblacionales y de sus necesidades particulares en los territorios. De esta manera se avanzó en la definición 81 territorios



sociales, la conformación de espacios de trabajo transectoriales, la elaboración de diagnósticos a partir de lectura de realidades, la construcción de agendas sociales territoriales y la articulación para el diseño de respuestas integrales, todo esto monitoreado desde las mesas territoriales integradas por los sectores de la Administración Distrital presentes en el territorio, las organizaciones sociales y la comunidad.

Producto de estos escenarios, se han generado espacios mixtos destinados únicamente a tocar temas relacionados con la presencia en el territorio y el goce y disfrute de derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGBT en localidades de Los Mártires, Rafael Uribe, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Kennedy, Ciudad Bolívar, entre otras. Estas mesas han permitido que las personas pertenecientes a los sectores LGBTI participen de las acciones en los territorios, incidan en la contratación de recursos locales en temas exclusivos LGBTI, realicen control social a las acciones institucionales en las localidades y se conformen redes que monitoreen la situación de derechos de las personas LGBTI en las localidades.

5.3 INVERSIÓN LOCAL

Finalmente, en lo que hace referencia al desarrollo de proyectos locales que permitan garantizar plenamente los derechos de las personas de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, en el marco de la política pública, las localidades de Chapinero, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Los Mártires, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar —en el marco de la ejecución del Programa “Bogotá respeta la Diversidad”— asignaron presupuesto y han ejecutado proyectos orientados a garantizar los derechos culturales y a la comunicación, al trabajo, a la educación y a la salud. Las localidades de Santa Fe, Tunjuelito y Teusaquillo si bien han desarrollado el Programa Respeto la Diversidad no ejecutaron recursos en la vigencia.

En las localidades de Chapinero, Los Mártires y Puente Aranda se ejecutaron tres proyectos en el contexto de los Programas Bogotá Segura y Humana, Bogotá Sana, Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor y dos en las localidades de Los Mártires: Organizaciones y redes sociales y Puente Aranda: Bogotá Viva, respectivamente. Estos proyectos estuvieron encaminados a garantizar los derechos a la vida y a la integridad, a la salud, a la educación, a la participación y a la cultura y la comunicación de los sectores LGBT en las localidades en las que se ejecutaron.

En el año 2009, se ejecutaron proyectos dirigidos a personas de los sectores LGBT por \$1.349.507.320 y en 2010 por \$ 883.022.166, inscritos en el programa “Bogotá Respeto la Diversidad” y otros programas. No es posible establecer la proporción entre los recursos asignados en la vigencia 2011 y los recursos contratados en la misma, debido a que, a la fecha de elaboración del presente balance, las Alcaldías Locales se encuentran en proceso de contratación del respectivo proyecto.

El siguiente cuadro ilustra el número de proyectos, recursos, porcentaje de recursos del proyecto en comparación con los recursos asignados al programa y temáticas, entre los años 2009 a 2011, por localidad⁵²:

52 Información recopilada de acuerdo al seguimiento y asesoría del Sector Planeación.

Gestión de la inversión local de programas y proyectos, de los respectivos planes de desarrollo, dirigidos a la población lesbiana, gay, bisexual y transgenerista -LGBT-, en las diferentes Localidades de Bogotá D.C., Entre los años 2009 a 2011.

Localidad	Programa	Proyecto Número	Recursos asignados al proyecto 2009	Recursos Contratados dirigidos a población LGBT 2009	Porcentaje Asignado Vs. Contratado Año 2009	Recursos asignados proyecto dirigido a población LGBT 2010	Recursos Contratados dirigidos a población LGBT 2010	Porcentaje Asignado Vs. Contratado Año 2010	Recursos asignados proyecto dirigido a población LGBT 2011	TOTAL Recursos asignados 2009 al 2011 Por Localidad	TOTAL Recursos Contratados LGBT 2009 al 2010 Por Localidad	Derecho(s) al que apunta el proyecto
Chapinero.	Bogotá Respeto la Diversidad.	532	\$100.000.000	\$100.000.000	100%	\$100.000.000	\$100.000.000	100%	\$100.000.000	\$300.000.000	\$200.000.000	Culturales y a la comunicación.
	Bogotá Segura y Humana.	562	\$343.300.000	\$100.000.000	29,12%	-	-	-	-	\$343.300.000	\$100.000.000	Seguridad y a la Vida.
		565	\$301.130.000	\$190.000.000	63,09%	-	-	-	\$100.000.000	\$401.130.000	\$190.000.000	Seguridad y a la Vida.
	Bogotá Sana.	450	\$250.000.000	\$100.000.000	40%	-	-	-	-	\$250.000.000	\$100.000.000	Salud.
Santa fe.	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor.	472	\$45.000.000	\$45.000.000	100%	\$184.000.000	\$50.000.000	27,17%	-	\$229.000.000	\$ 95.000.000	Educación.
		469	\$140.000.000	\$0	0%	\$140.000.000	\$0	0%	\$70.000.000	\$350.000.000	\$0	-
San Cristóbal.	Bogotá Respeto la Diversidad.	471	\$50.000.000	\$0	0%	\$50.000.000	\$0	0%	-	\$100.000.000	\$0	-
		666	\$200.000.000	\$100.000.000	50%	\$500.000.000	\$100.000.000	20%	\$100.000.000	\$800.000.000	\$200.000.000	Trabajo.
Usme.	Bogotá Respeto la Diversidad.	464	\$100.000.000	\$100.000.000	100%	\$80.000.000	\$80.000.000	100%	\$80.000.000	\$260.000.000	\$180.000.000	Educación.
Tunjuelito.	Bogotá Respeto la Diversidad.	115	\$80.000.000	\$0	0%	\$70.000.000	\$0	0%	\$100.000.000	\$250.000.000	\$0	-
Bosa.	Bogotá Respeto la Diversidad.	244	\$100.000.000	\$100.000.000	100%	\$100.000.000	\$36.191.603	36,19%	\$130.000.000	\$330.000.000	\$136.191.603	Culturales y a la comunicación.
Kennedy.	Bogotá Respeto la Diversidad.	78	\$130.000.000	\$55.000.000	42,30%	\$130.000.000	\$50.000.000	38,46%	\$170.000.000	\$430.000.000	\$105.000.000	Trabajo.
Fontibón.	Bogotá Respeto la Diversidad.	594	\$83.000.000	\$61.558.320	74,16%	\$90.000.000	\$35.000.000	38,88%	\$90.000.000	\$263.000.000	\$96.558.320	Educación.
Engativá.	Bogotá Respeto la Diversidad.	301	\$100.000.000	\$96.449.000	96,44%	\$300.000.000	\$73.850.563	24,61%	\$80.000.000	\$480.000.000	\$170.299.563	Educación.
Suba.	Bogotá Respeto la Diversidad.	197	\$100.000.000	\$40.000.000	40%	\$100.000.000	\$50.000.000	50%	\$60.000.000	\$260.000.000	\$90.000.000	Culturales y a la comunicación.
Teusaquillo.	Bogotá Respeto la Diversidad.	330	\$28.407.000	\$0	0%	\$0	\$0	0%	\$25.000.000	\$53.407.000	\$0	-
Los Mártires.	Bogotá Respeto la Diversidad.	169	\$40.000.000	\$30.000.000	75%	\$40.000.000	\$20.000.000	50%	\$20.000.000	\$100.000.000	\$50.000.000	Culturales y a la comunicación.
		179	-	-	-	\$360.000.000	\$22.000.000	6,11%	-	\$360.000.000	\$22.000.000	-
Antonio Nariño.	Bogotá Respeto la Diversidad.	43	\$76.298.000	\$73.000.000	95,67%	\$50.000.000	\$50.000.000	100%	\$150.000.000	\$276.298.000	\$123.000.000	Culturales y a la comunicación.
Puente Aranda.	Bogotá Viva.	643	-	-	-	\$650.000.000	\$15.480.000	2,38%	\$998.000.000	\$1.648.000.000	\$15.480.000	Culturales y a la comunicación.
La Candelaria.	Bogotá Respeto la Diversidad.	723	\$70.000.000	\$63.500.000	90,71%	-	-	-	-	\$70.000.000	\$63.500.000	Culturales y a la participación.
		769	-	-	-	\$100.000.000	\$30.000.000	30%	\$120.000.000	\$220.000.000	\$30.000.000	Culturales y a la comunicación.
Rafael Uribe.	Bogotá Respeto la Diversidad.	537	\$140.402.000	\$85.000.000	60,54%	\$150.000.000	\$145.500.000	97%	\$240.000.000	\$530.402.000	\$230.500.000	Educación, Culturales y a la comunicación.
Ciudad Bolívar.	Bogotá Respeto la Diversidad.	123	\$50.000.000	\$10.000.000	20%	\$100.000.000	\$25.000.000	25%	\$140.000.000	\$290.000.000	\$35.000.000	Culturales y a la comunicación.
TOTALES			\$2.527.537.000	\$1.349.507.320	53,39%	\$ 3.294.000.000	\$ 883.022.166	26,80%	\$2.773.000.000	\$8.594.537.000	\$2.232.529.486	

Las localidades de Usaquén, Barrios Unidos y Sumapaz no contaron con recursos asignados para esta política.



Acuerdo Distrital 371 de 2009.

Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

Balance de la Ejecución Física



6. BALANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

La Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital define como objetivo general “Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad” y como objetivos específicos:

- Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.
- Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
- Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
- Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

El plan de acción está estructurado en procesos estratégicos, componentes, líneas de acción y acciones. Los procesos estratégicos (4) se definen como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política y son los siguientes:

- Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales.
- Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos.
- Comunicación y Educación para el cambio cultural.
- Producción y aplicación de conocimientos y saberes.

Los componentes (12) son los contenidos y temas generales que desarrollan los procesos estratégicos:

- Desarrollo de capacidades y competencias institucionales.
- Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.
- Territorialización de la Política.
- Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional.
- Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.
- Promoción y Fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT.
- Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos.
- Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.
- Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.
- Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género.

- Escuela para la inclusión y la diversidad.
 - Investigación y monitoreo sistemático de la situación de Derechos Humanos de los sectores LGBT.
- Las líneas de acción (10) son los impactos que se espera alcanzar y orientan los programas, proyectos y acciones que se desarrollan para ejecutar la política. Las acciones (79) son los procesos que se adelantan para lograr los impactos y transformaciones y responden a las competencias institucionales de cada sector. Cada acción está integrada por actividades y estas a su vez refieren metas e indicadores.

La Política Pública se opera mediante el Plan de Acción (2008-2020), que integra 79 acciones de las cuales fueron priorizadas 40 en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” (2008-2012). Cada acción está integrada por actividades y estas a su vez refieren metas e indicadores.

6.1 AVANCE METAS PLAN DE DESARROLLO

Sin embargo, la ejecución de este plan de acción representa sólo una de las cuatro metas del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, en el programa “Bogotá respeta la Diversidad” la atención a 22.000 personas en los cuatro Centros Comunitarios LGBT; la sensibilización a 20.000 personas, entre servidoras y servidores públicos del Distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidades de género y orientación sexual; el acompañamiento a la formulación de agendas sociales de los sectores LGBT y la ejecución de 40 acciones del Plan de Acción de la Política.

En relación con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en lo que atañe a la atención en los Centros Comunitarios LGBT, se han atendido a 25.257 personas. Los centros se han constituido en una puerta de acceso para la exigibilidad de los derechos y del ejercicio de la ciudadanía de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. También, se ha sensibilizado a 18.495 servidoras y servidores públicos del Distrito y ciudadanía en general sobre identidades de género y orientación sexual y se ha realizado acompañamiento a las agendas sociales de los sectores LGBT.

En este sentido el balance de ejecución física de la PPGDLGBT en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 hasta el momento es el siguiente:

Meta Plan de Desarrollo Distrital 2008-2011	Ejecución física a septiembre de 2011	Responsable	%
Implementar 40 acciones del plan de acción de la Política Pública para los sectores LGBT	40 acciones de la Política desarrolladas	Todos los sectores	100%
Atender 22.000 personas en los cuatro centros comunitarios LGBT	Atención 25.257 personas atendidas – se considera atención las visitas contabilizadas - en los Centros Comunitarios LGBTI Se crearon dos nuevos centros comunitarios distritales en Los Mártires y Bosa y se puso en funcionamiento una estrategia llamada Centro Comunitario itinerante que funcionó durante el año 2009. Se mantuvo el centro comunitario distrital de Chapinero.	IDPAC (con el apoyo de la SDIS durante 2011)	100%
Sensibilizar 20.000 personas, entre servidores públicos del Distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidad de género, orientación y diversidad sexual	A la fecha se han sensibilizado cerca de 18.495 personas ⁵³ .	IDPAC (otras entidades han participado de la sensibilización, aunque no figuran como responsables – SDS, SDIS, SDG)	100%
Acompañar y fortalecer 1 agenda social de los sectores LGBT	Agendas sociales LGBT con perspectiva diferencial e interseccional acompañadas.	IDPAC y Secretaría de Gobierno	100%

53 La proyección de la ejecución de esta meta a este corte de septiembre, permite establecer que para diciembre la meta estará cumplida en un 100%



6.2 LOGROS DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA

El presupuesto distrital destinado a la ejecución de las 40 acciones del plan de acción de la Política para el año 2008 fue equivalente a \$ 750.671.828, con el cual se desarrollaron 11 acciones; para el 2009, el presupuesto fue de \$ 1.453.010 para la ejecución de 18 acciones y en el 2010 los recursos fueron \$ 3.424.083.712 para la ejecución de 30 acciones. En el año 2011 se desarrollaron diez nuevas acciones a través de las cuales se da cumplimiento a la meta establecida del Plan de Desarrollo.

A continuación, se presentan los principales resultados y logros de la ejecución de las acciones del plan de acción, de acuerdo a la misionalidad de los sectores y entidades responsables de su ejecución entre los años 2008 y el 2010:

6.2.1 GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Secretaría de Gobierno (12 de las 40 acciones priorizadas bajo su responsabilidad)

- Se han adelantado diferentes procesos de formación en Derechos Humanos con enfoque diferencial y perspectiva de identidad de género y orientación sexual (presencial y virtual) a servidoras y servidores de la administración distrital, integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá y lideresas, líderes y organizaciones sociales de los sectores LGBTI.
- Se ha brindado asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas de la violencia por causa de su identidad de género y orientación sexual no hegemónica.
- Se elaboró la Ruta Integral de Atención a víctimas de la violencia por identidad de género y orientación sexual.
- Apoyo a diferentes iniciativas ciudadanas de los sectores LGBTI en los ámbitos distrital y local, con el propósito de facilitar las condiciones que les permitan la construcción y movilización de sus agendas sociales y políticas de incidencia.

IDPAC (5 de las 40 acciones priorizadas bajo su responsabilidad)

- Operación de un Centro Comunitario Distrital LGBTI; el desarrollo de una estrategia de Centro Comunitario Itinerante y la creación de dos centros comunitarios, zona centro y zona sur, a través del Convenio 3727 celebrado entre el IDPAC y la Secretaría de Integración Social.
- Sensibilización a más de 18.495 personas entre servidoras y servidores públicos y ciudadanía en general.
- Fortalecimiento a 10 organizaciones sociales desde los proyectos de la Subdirección de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y acompañamiento a procesos de diferentes organizaciones de los sectores LGBTI a nivel distrital y local, así como identificación de nuevos liderazgos.
- Atención a más de 25.257 personas a través de la estrategia centros Comunitarios LGBTI.
- Acompañamiento a la concertación de agendas sociales con enfoque diferencial y perspectiva diferencial de las personas de los sectores LGBTI a través del desarrollo de encuentros de hombres gay, mujeres lesbianas, personas bisexuales y transgeneristas y personas en situación de discapacidad y de encuentros interlocales.
- Acompañamiento durante el cuatrienio a 7 movilizaciones sociales de los sectores LGBTI de carácter distrital y muchas otras locales.

- Atención a diferentes espacios de gestión intersectorial que permiten la transversalización de la PPGDLGBT.
- Creación del Comité de Reacción Inmediata frente a la vulneración de DDHH de personas LGBTI en la ciudad (junto con Secretaría de Gobierno y Personería de Bogotá).
- Incidencia para inclusión de enfoques y perspectivas de género e interseccionalidad.

6.2.2 PLANEACIÓN

(5 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD)

- Elaboración de la línea de base.
- Diseño y ejecución de la campaña de comunicación "En Bogotá se puede ser".
- Diseño y ejecución de la campaña de comunicación "A todas y todos nos cubren los mismos derechos".
- Campaña Ambientes Laborales Inclusivos. (12 de 57 entidades han sido objeto de sensibilización).
- Realización de Encuentros de Saberes para la capacitación y actualización de servidores y servidoras públicas en temas como adecuación jurídica y normativa, comunicaciones, ambientes laborales inclusivos, y familias.
- Coordinación en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la PPGDLGBT.
- Elaboración módulo virtual de seguimiento al Plan de Acción de la PPGDLGBT.
- Lineamiento técnico a los sectores y entidades distritales para la incorporación en sus sistemas de información de las variables de sexo, género, identidad de género y orientación sexual.
- Asesoría técnica a 14 localidades en las que se formularon y contrataron proyectos dirigidos a personas de los sectores LGBTI.
- Acompañamiento técnico a 7 sectores distritales en la implementación de la PPGDLGBT.
- Asesoría y acompañamiento técnico a 5 políticas públicas para la inclusión de los enfoques de Orientaciones sexuales e identidades de género.
- Ejercer la Secretaría Técnica de la MIDS y el CCLGBT.

6.2.3 DESARROLLO ECONÓMICO

(1 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD)

- Incorporación de variables sexo, género, orientación sexual en el Sistema de Información Sectorial.
- Campaña de Ambientes Laborales Incluyentes de servidoras y servidores que pertenecen a los sectores LGBTI.
- Fortalecimiento a unidades productivas (Bogotrans - única pasarela trans en el mundo - En el Salón Futuro, en el marco Semana Internacional de la Moda).
- Incorporación de un eje transversal de desarrollo y derechos en la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico.

6.2.4 INTEGRACIÓN SOCIAL

(4 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD)

- Transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las Políticas Públicas Sociales formuladas por el sector (Familias, Adultez y Vejez) y revisión de las Políticas Públicas de Infancia y Juventud.
- Inclusión de las variables de orientación sexual e identidad de género en los diferentes



instrumentos y herramientas de captura y procesamiento de información (Sistema de Registro de Beneficiarios- SIRBE, Sistema de información de Comisarías de Familia y formatos de caracterización de proyectos y servicios sociales).

- Participación de las personas de los sectores LGBT en los servicios sociales, desde el enfoque diferencial e inclusión en la participación de iniciativas individuales, grupales y comunitarias.
- Sensibilización y capacitación a servidores y servidoras públicos del sector con el fin de eliminar gradualmente las barreras de acceso a los servicios de las personas LGBTI
- Coordinación Interinstitucional con el IDPAC para la apertura de dos (2) nuevos Centros Comunitarios Distritales LGBTI en las localidades de Mártires y Bosa.

6.2.5 CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

(3 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD).

- Creación del Consejo Distrital de Cultura y los Consejos Locales de Cultura de los Sectores Sociales LGBT del Subsistema de Cultura de Grupos étnicos y sectores sociales y etarios.
- Diseño y aplicación de instrumentos de medición para sondeo de percepción y conteo de asistentes en las versiones de la Marcha LGBT desde 2008 y medición de discriminación en la Encuesta Bienal de Culturas 2009 y 2011.
- Apoyo a la visibilización del sector LGBT por medio de convocatorias específicas. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC. Convocatoria Abierta del Programa Distrital de Apoyos Concertados (2009 - 2011). Alianzas estratégicas (2008 - 2011). Fundación Gilberto Alzate Avendaño (2008 - 2010) Ciclo de Cine Rosa. Festivales de cine y proyecciones audiovisuales con temáticas LGBT en la Cinemateca Distrital (2010 - 2011).
- Apoyo a la realización de la marcha LGBT 2008 - 2011 y apoyo a la Gala de la No Homofobia o Galardones León Zuleta.
- Articulación entre políticas y temas diferenciales para la aplicación del enfoque interseccional.

6.2.6 SALUD

(4 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD)

- Inclusión del enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales, y del enfoque diferencial relacionado con las personas de los sectores LGBT en: modelo de atención en salud del Distrito, Sistema Distrital De Barreras de Acceso (SIDBA), estrategia de la Gestión Social Integral (GSI), estrategia promocional de calidad de vida y salud, en algunos subsistemas y procesos de vigilancia en salud pública (ITS_VIH/SIDA, laboral, Observatorio de Equidad, Análisis de Situación de Salud y Calidad de Vida (ASIS), Sistema de Registros y Análisis del COVECOM - Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria y en los análisis y acciones que se desarrollan desde el plan de intervenciones colectivas y otros planes de beneficios en salud.
- Revisión e inclusión de los enfoques de género, identidades de género y orientaciones sexuales y diferencial LGBT en 17 rutas promocionales, restitutivas, paquetes atención en salud y estrategias (Salud Mental, Estrategia Integral de _ITS_VIH/SIDA, Servicios Amigables para adolescentes y jóvenes, TBC, cáncer de cuello uterino, rehabilitación basada en comunidad -RBC-).

- Promoción, protección y restitución de la autonomía y el derecho a la salud plena, la no discriminación y la no violencia por identidad de género y orientaciones sexuales a través de procesos, programas, proyectos y acciones de las Direcciones Salud Pública, Desarrollo de Servicios, Aseguramiento, Participación y Atención al Ciudadano, Planeación y Sistemas, Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicaciones, Subsecretaría, Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) y de las Empresas Sociales del Estado (Hospitales) de primer y segundo nivel (14 Empresas Sociales del Estado), en 19 localidades de la ciudad, desde el accionar de gestión local y los ámbitos de vida cotidiana (laboral, Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), institucional, escolar, familiar y comunitario). Beneficiados(as) 7375 personas (ciudadanos y ciudadanas) de los sectores LGBT y 2200 personas de otros sectores o grupos poblacionales.
- Acciones de sensibilización y línea técnica a los equipos locales de referentes de ESCESNA, para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes LGBT.
- Acompañamiento, asesoría técnica y sensibilización a 3700 profesionales asistenciales desde el ámbito IPS y desde participación y atención al ciudadano, sobre deconstrucción de barreras de acceso, generación de una atención de calidad, calidez y con oportunidad para personas de los sectores LGBT, posicionamiento político y transversalización del enfoque de identidad de género y orientaciones sexuales, normatividad, enfoque poblacional y diferencial, promoción, protección y restitución del derecho a la salud y la calidad de vida de la población LGBT.
- Asistencia técnica distrital y local desde el enfoque de género y de identidad de género y orientaciones sexuales, a través del desarrollo de procesos de asesoría, acompañamiento técnico, sensibilización, gestión de conocimientos, direccionamiento estratégico, análisis y operación de acciones, línea técnica para la operación metodológica, conceptual y operativa desde los ámbitos distrital y local a 5975 servidores y servidoras públicas vinculados al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en las acciones ubicadas en los ámbitos y componentes, laboral, institucional, IPS, escolar, familiar, comunitario, gestión local y vigilancia en salud pública.
- Desarrollo de campañas de comunicación como "Pongamos la Homofobia en el closet", "Con el SIDA tú decides, salud cinco años de diversidad y derechos".
- Diplomado en salud pública con enfoque de género, identidades de género y orientaciones sexuales.
- Procesos de posicionamiento político, movilización social y gestión de conocimientos en 19 localidades de la ciudad a través del Plan de Acciones Colectivas (PIC).
- Aseguramiento en la atención en salud a personas Trans en localidades de Teusaquillo, Mártires, Santa Fe, Candelaria, Barrios Unidos y Chapinero.
- Gestión de conocimientos sobre transformaciones corporales e incidencia política para la movilización social en el nivel nacional y distrital.
- 52 Diagnósticos locales con información y análisis sobre la calidad de vida y la salud de la población LGBT, desde el 2008 al 2011.
- 144 IPS, 93 centros de protección al adulto mayor, 30 centros de protección al menor, 4 centros penitenciarios y carcelarios, la red de hogares de protección al habitante de y en calle, 27 organizaciones y redes sociales LGBT, 24 Unidades de Trabajo Informal -UTIS- de personas de los sectores LGBT;



cubiertas con procesos entorno al derecho a la salud plena y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

- Procesos de fortalecimiento de veedurías en salud, de la participación (COPACOS; Comités de Usuarios, Comisionados en Salud) y procesos de movilización social entorno a la salud, la no violencia en 15 localidades (Jornadas locales por la no homofobia y la no transfobia, jornadas por la despatologización de la transexualidad, recorridos y jornadas en sitios de homo socialización y transocialización (112) entorno a la salud sexual y los derechos sexuales).

6.2.7 EDUCACIÓN

(5 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS BAJO SU RESPONSABILIDAD).

- Se diseñó la cartilla “Lineamientos pedagógicos para promover el reconocimiento de la diversidad sexual y de género en la escuela”, con el fin de apoyar a los y las docentes en la puesta en marcha de los PES con énfasis en diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos.
- Se acompañó a algunos colegios para el fortalecimiento de los proyectos de educación para la sexualidad, con énfasis en equidad de género, diversidad sexual, derechos sexuales y reproductivos.
- Se ha realizado el seguimiento de casos concretos de homofobia en la escuela, con el fin de garantizar la permanencia de los y las estudiantes en las instituciones educativas procurando establecer ambientes de convivencia, que les permitan la culminación de sus ciclos educativos.
- Se incluyó a personas de los sectores LGBT en el Programa de Alfabetización y Educación para Adultos.
- Se llevó a cabo el Foro “Estrategias Pedagógicas para el Abordaje de la Diversidad Sexual y de Género”, dirigido a docentes, directivos docentes y orientadores del Distrito.
- Expedición de la Directiva 001 del 15 de febrero de 2011, donde se establece la revisión de los manuales de convivencia de todas las IEDs, para que los alumnos no sean discriminados por razón alguna.

6.2.8 SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

(CORRESPONSABLE EN 2 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS).

- Diplomado de Derechos Humanos - Igualdad y no discriminación. Desarrollo de procesos de inducción y reinducción desde la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género a servidores y servidoras públicos.

6.2.9 VEEDURÍA

(RESPONSABLE EN 1 DE LAS 40 ACCIONES PRIORIZADAS).

- Establecimiento de 50 cupos exclusivos para personas de los sectores LGBT en el Diplomado de Control Social.
- Diseño y puesta en marcha de un proceso de sensibilización y capacitación sobre orientaciones sexuales, identidades de género, y PPGDLGBT para los y las servidoras de la Veeduría que coordinan las redes ciudadanas de control social.

Balance de la Institucionalización de la Política Pública



7. BALANCE DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA⁵⁴

La garantía del ejercicio pleno de derechos de las personas de los sectores LGBT como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, objetivo general de la Política Pública, sólo es posible si se desarrollan procesos de institucionalización que permitan generar acciones e impactos que redunden en el cumplimiento de este objetivo.

El grado de institucionalización de la Política se valora a partir de la disposición e incorporación que hacen los sectores y entidades responsables de su ejecución, de recursos organizacionales, financieros, programáticos y humanos a través de los cuales se definen las condiciones de sostenibilidad de las acciones en el mediano y largo plazo que permitan generar los cambios requeridos para que a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Bogotá les sean garantizados plenamente sus derechos. En este contexto, en el desarrollo del presente capítulo se presentan y analizan algunos indicadores de institucionalización, valorados de acuerdo a los recursos que la administración distrital ha destinado para la ejecución de la Política entre los años 2008-2010 y se establecen recomendaciones que apuntan a fortalecer su grado de institucionalización.

7.1 CONCEPTUALIZACIÓN

La institucionalización es el proceso por el cual se asegura la disposición de un aparato normativo, orgánico, administrativo y de funcionamiento, es decir un aparato institucional estable, que cuenta con y genera capacidades suficientes para la ejecución de una política pública y asegura condiciones de sostenibilidad de las acciones en el mediano y largo plazo, mediante la disposición de recursos de distintas naturalezas y el afianzamiento de disposiciones funcionales en la estructura administrativa. También hace alusión al conocimiento construido y *preservado* de manera colectiva por la Administración en torno al trabajo desarrollado con la política. En este marco se tienen en cuenta los siguientes recursos e indicadores:

Capacidad institucional	Indicador (Descripción)	Observaciones
Herramientas programáticas	No. proyectos de inversión vinculados a PPGDLGBT/ No. Total proyectos inversión del Sector	Calcula el número de proyectos por sector que en el año respectivo estuvieron vinculados en el Plan de Actividades para la implementación de la PPGDLGBT; sobre el número de proyectos de inversión totales del sector.
Recursos organizacionales	Número entidades sector vinculadas a PPGDLGBT / Número total de entidades del sector	Calcula el número de entidades (Secretaría, Instituto, Departamento, etc.) del sector con actividades específicas vinculadas en el Plan de Actividades para la Implementación de la PPGDLGBT, sobre el número total de las entidades del sector.
	No. de dependencias vinculadas a PPGDLGBT, con funciones establecidas / No. de dependencias vinculadas a PPGDLGBT.	Calcula el número de dependencias responsables en cada entidad, vinculadas en Plan de Actividades sectorial para Implementación del Plan de Acción de la PPGDLGBT, que tienen esta responsabilidad entre sus funciones por alguna norma; sobre el número total de dependencias de la entidad vinculadas en plan de actividades del sector

⁵⁴ Este capítulo es un resumen ejecutivo del documento sobre institucionalización de la PPGDLGBT en Bogotá, remitido a todos los sectores y entidades distritales por medio de la Circular 020 de 2011 de la SDP.

Capacidad institucional	Indicador (Descripción)	Observaciones
Recursos financieros	Presupuesto reportado en Plan de Actividades Sectorial / Presupuesto Total de la Entidad	Calcula el total de recursos del sector destinados a la política evidenciados en el Plan de Actividades Sectorial, sobre el presupuesto general, por entidad.
	Variación anual del recurso	Calcula la variación anual del recurso invertido en la PPGDLGBT
Recursos humanos	[(Número de personas con responsabilidad en la ejecución de acciones de la política)*dedicación laboral a dichas acciones]	Calcula el número de personas vinculadas en la implementación de la PPGDLGBT en cada sector, de acuerdo al tipo de vinculación y el nivel de la misma. Esto teniendo en cuenta el tiempo total dedicado a esta tarea.

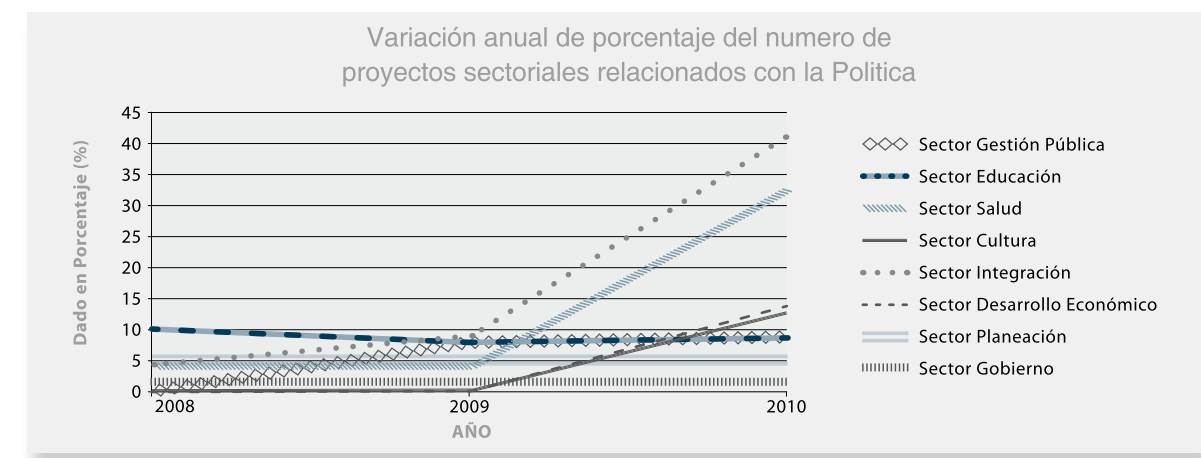
Estos indicadores buscan observar los recursos que se han generado para la sostenibilidad de la PPGDLGBT, con miras a realizar los ajustes necesarios para mantenerlos y mejorarlos hacia el objetivo propuesto por la misma en el proceso de ejecución.

7.2 INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

La información utilizada para construir los indicadores tiene como fuentes: El informe para apoyar el desarrollo de actividades necesarias para la puesta en marcha de la PPGDLGBT de la SDP⁵⁵, los planes de actividades sectoriales 2009 y 2010 realizados en el marco de la estrategia de Seguimiento de la PPGDLGBT, la rendición de cuentas de la PPGDLGBT 2009, el informe ejecutivo del Plan de Acción 2010, SEGPLAN y la información suministrada por las y los profesionales que movilizan la política en los diferentes sectores y entidades Distritales.

7.2.1 HERRAMIENTAS PROGRAMÁTICAS

Este primer indicador entiende como herramientas programáticas los planes de actividades anuales de cada sector y entidad, dirigidos a programar la ejecución del Plan de Acción de la PPGDLGBT.



⁵⁵ Secretaría Distrital de Planeación. Informe de contrato 260 de 2008. Bogotá DC



La gráfica muestra la variación en el porcentaje anual del indicador. Con base en esta información se pueden tener algunas conclusiones generales:

- Todos los sectores responsables de esta política cuentan con Planes de Actividades y con proyectos de inversión vinculados a la ejecución de la misma.
- En pocos sectores el porcentaje de proyectos de inversión sectorial vinculados con la ejecución de la PPGDLGBT superó el 10% del total de proyectos del mismo. Sin embargo, en 2010 el presupuesto destinado para la ejecución de la política, aumenta en sectores como Salud e Integración Social.
- En tanto cada proyecto de inversión trae consigo el desarrollo de actividades, el aumento del indicador en los últimos años denota un incremento de actividades desarrolladas para la ejecución de la política.
- A partir del último año de medición sectores como Desarrollo Económico o Gestión Pública han involucrado proyectos de inversión a la ejecución de esta política en su sector. Sin embargo, en otros sectores este porcentaje no muestra un avance, como sucede con los sectores de Planeación y Gobierno.

Debe aclararse que este indicador no tiene en cuenta la existencia de proyectos de inversión que pueden no estar vinculados con la ejecución de la PPGDLGBT, como pueden ser proyectos relacionados con estructura física de algún equipamiento del Distrito o con el desarrollo de algún sistema operativo. Sin embargo, es una alerta para que los sectores puedan observar si este mínimo porcentaje de proyectos relacionados en la ejecución de la PPGDLGBT es suficiente para atender las necesidades de la política o si hay una concentración del tema que limita el alcance del mismo en el sector.

7.2.2 RECURSOS ORGANIZACIONALES

Para establecer los recursos organizacionales se establecieron dos indicadores. El primero buscó identificar el número de entidades del sector con actividades relacionadas en el Plan de Actividades Sectorial para la Implementación de la PPGDLGBT (Secretaría, Instituto, Departamento, etc.), sobre el número total de las entidades del sector que por su naturaleza deben hacer una atención diferencial a personas de los sectores LGBTI.

Sectores	Número de entidades del sector relacionadas en el Plan de Actividades / Número total de entidades del sector						
	2008	%	2009	%	2010	%	
Sector Gestión Pública	0	%	0	%	100	%	
Sector Educación	33	%	33	%	33	%	
Sector Salud	100	%	100	%	100	%	
Sector Cultura	0	%	50	%	50	%	
Sector Integración	50	%	50	%	50	%	
Sector Desarrollo Económico	0	%	0	%	33	%	
Sector Planeación	100	33	%	100	%	100	%
Sector Gobierno	33	%	33	%	33	%	

En todos los sectores hay al menos una entidad encargada de adelantar esta política. Sin embargo, en la mayoría el indicador no supera el 50% de las entidades que lo componen y el indicador permanece en el mismo nivel durante los tres años de observación. Estos dos aspectos indican concentración de la ejecución de la PPGDLGBT en pocas entidades y estancamiento en el avance hacia un trabajo sectorial. El indicador se encuentra en un 100% para Planeación y Salud⁵⁶, respecto a lo que hay que señalar que estos sectores se componen por una sola entidad⁵⁷.

El segundo indicador relacionado con la variable recurso organizacional de los sectores, buscó determinar el número de dependencias dentro de cada entidad, que están relacionadas en el Plan de Actividades Sectorial como responsables de la ejecución del Plan de Acción de la PPGDLGBT y que cuentan con una norma que lo determina entre sus funciones, sobre el número total de dependencias de la entidad relacionadas en el Plan de Actividades Sectorial.

El hallazgo permite establecer que sólo dos sectores cuentan con dependencias que tienen entre sus funciones el adelantar esta ejecución; es el caso de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y la Dirección de Diversidad Sexual del Sector Planeación y la Gerencia de Mujer y Género del Instituto para la Participación y Acción Comunal, entidad que hace parte del sector Gobierno; hay que resaltar que la Subsecretaría y la Gerencia son dependencias de segundo nivel⁵⁸. Habría que aclarar además que la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC no cuenta con una estructura orgánica y de funcionamiento adecuada, que le permita cumplir con su objeto de manera menos esforzada⁵⁹.

Sectores	2008				2009				2010			
	Oficina asesora	Subsecretaría / Gerencia	Dirección	Subdirección	Oficina asesora	Subsecretaría / Gerencia	Dirección	Subdirección	Oficina asesora	Subsecretaría / Gerencia	Dirección	Subdirección
Sector Gestión Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Sector Educación	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	2	0
Sector Salud	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	6	0
Sector Cultura	0	0	0	0	2	0	1	1	2	0	1	1
Sector Integración	0	0	1	0	0	0	1	4	2	0	2	5
Sector Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	2
Sector Planeación	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0
Sector Gobierno	0	1	1	0	0	1	2	0	0	1	2	0

⁵⁶ En el caso del sector Salud, el indicador no da cuenta del avance de la implementación en los hospitales que lo componen en tanto el reporte que se observó es el realizado a SEGPLAN. En este sistema de información el sector Salud se reporta como una sola entidad referenciada como Secretaría Distrital de Salud / Fondo de Vigilancia. Por este motivo es importante aclarar que este sector muestra un avance en el número de hospitales que han implementado la PPGDLGBT. De 14 hospitales Distritales, 7 implementaron actividades en 2008 y 10 hospitales en 2010, mostrando un avance y un nivel de alcance significativo.

⁵⁷ Este criterio se estableció de acuerdo al reporte que se realiza a SEGPLAN, en este sistema de información el sector salud reporta como una sola entidad referenciada como Secretaría Distrital de Salud / Fondo de vigilancia. Es importante aclarar que este sector muestra un avance en el número de hospitales que lo conforman y que están involucrados en la implementación de la PPGDLGBT. De 14 hospitales Distritales, 7 de estos implementaron actividades en 2008 y 10 hospitales en 2010, mostrando un avance y un nivel de alcance significativo.

⁵⁸ En este caso se entiende por dependencia de segundo nivel, en tanto son las segundas en la estructura administrativa de cada entidad. En el caso de Planeación el despacho de la secretaría se entenderá como una dependencia de primer nivel y el despacho de la subsecretaría como segundo nivel.

⁵⁹ Esta Gerencia maneja las dieciséis Casas de Igualdad de Oportunidades y tres Centros Comunitarios Distritales que hacen parte fundamental de la ejecución de las Políticas de Mujer y Género y de la PPGDLGBT. Por otra parte, durante la vigencia 2008-2011 ha estado a cargo de una porción cercana a cuatro quintos de las metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la PPGDLGBT.



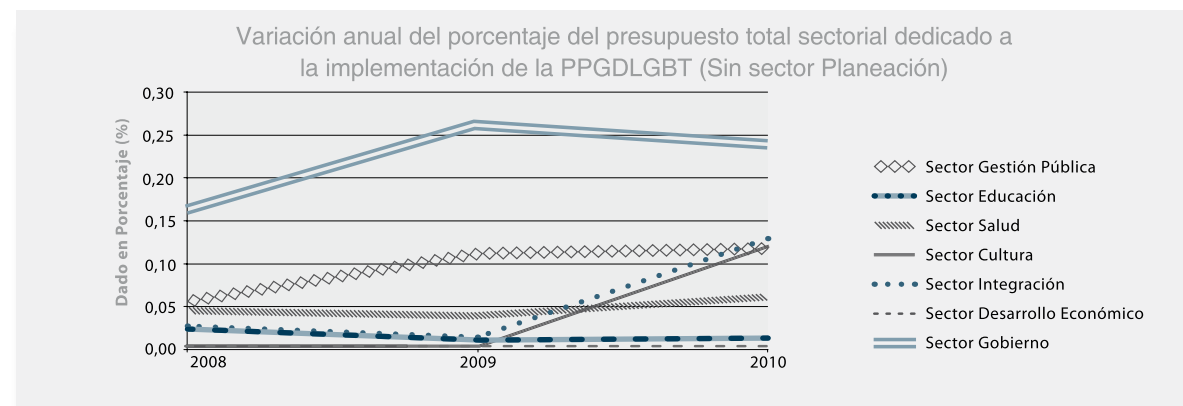
Adicionalmente, en la mayoría de sectores el promedio de dependencias que ejecutan la PPGDLGBT es de 2. Sin embargo, sectores como Integración Social, Cultura y Salud muestran un avance anual importante en el número de dependencias que ejecutan acciones de la PPGDLGBT. Al promediar el total de sectores, la media es de apenas 7,25 dependencias por sector. Debe profundizarse la observación en sectores como Educación, Integración y Salud, dado que este indicador no da cuenta de las dependencias sectoriales en lo local.

El número reducido de entidades y dependencias de cada sector que ejecutan la PPGDLGBT, denota una concentración de la responsabilidad de ejecución y una insuficiente transversalización de la PPGDLGBT.

7.2.3 RECURSOS FINANCIEROS

Este indicador busca establecer el porcentaje del total de recursos del sector destinado a la Política, evidenciados en el Plan de Actividades Sectorial, y se obtiene de dividir el presupuesto destinado a la ejecución de la PPGDLGBT por cada entidad del sector responsable de la ejecución de acciones del Plan de Acción de la PPGDLGBT, entre el presupuesto general, por entidad.

La mayoría de entidades cuenta con un presupuesto para la ejecución de la PPGDLGBT. La media del presupuesto total dedicado por los sectores a la ejecución de la PPGDLGBT, exceptuando el sector Planeación, tuvo un incremento porcentual año tras año. Sin embargo, esta media apenas sobre pasa el 0,08% del total del presupuesto sectorial, en el año más alto del indicador.



En esta gráfica no se incluye el sector Planeación, que coordina la PPGDLGBT, en tanto que el porcentaje del presupuesto del sector para esta política sobrepasó el 1% del total del presupuesto del sector, más alto que en el resto de sectores, así su variable no permitiría observar las diferencias de los otros sectores.

Se observa que el sector Gobierno presenta el porcentaje más alto, del presupuesto total del sector, después de Planeación. Esto teniendo en cuenta que el Instituto para la Participación y Acción Comunal, que hace parte de este sector, tiene a su cargo la estrategia Centros Comunitarios LGBT que requiere un presupuesto mayor para su funcionamiento. Es importante anotar que el presupuesto del sector Gobierno, en particular el destinado al IDPAC es insuficiente, ya que, como se anotó anteriormente el IDPAC ha estado a cargo de cerca de un 80% del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, una de las cuales es garantizar el funcionamiento de cuatro Centros Comunitarios LGBT. Esta situación ha hecho que, la Gerencia de Mujer

y Géneros al no contar con una estructura orgánica y de funcionamiento adecuadas, haya tenido que usar todo el presupuesto de inversión para garantizar, en condiciones muy difíciles, el funcionamiento de los Centros Comunitarios LGBT.

Por último hay que anotar que los sectores de Desarrollo Económico y Educación no refieren en sus reportes recursos medibles.

Se resalta que el sector Salud destina el presupuesto más alto para la ejecución de la PPGDLGBT, sin embargo, este recurso considerado de manera proporcional con el presupuesto total del sector, lo ubica entre los sectores con el indicador más bajo. El sector Educación, además de referir el indicador más bajo, presenta una disminución del porcentaje asignado año tras año, lo cual resulta preocupante, dados los indicadores ya vistos en cuanto a la vulneración del derecho a la educación de las personas de los sectores LGBTI y por la misma complejidad y tamaño de la gestión de dicho sector.

Debe aclararse que el indicador no discrimina gasto de inversión de gasto de funcionamiento, o gasto específico para la Política sobre gasto compartido, tampoco mide el alcance de actividades transversales hacia jóvenes, mujeres, afros, adultos, desplazados, etc., que benefician la ejecución de la PPGDLGBT. Sin embargo, como veremos en el siguiente apartado, gran parte de los recursos existentes son recursos de inversión y no de funcionamiento, que no obstante, se destinan a rubros de funcionamiento, a esto hay que sumarle que al no existir una estructura de funcionamiento en el Distrito suficiente para la ejecución de la PPGDLGBT, el peso recae en los recursos de inversión, que son, por demás, inestables y no aseguran la institucionalidad suficiente en términos financieros, para la PPGDLGBT, no como un asunto discrecional de un gobierno, sino como un asunto de Estado que no puede quedar a merced de la discrecionalidad de los gobiernos.

Esto es fácil de inferir puesto que la planta con que cuenta el Distrito para la ejecución de la PPGDLGBT consta de: Una o un director de Diversidad sexual; dos profesionales, y una o un gerente de mujer y géneros, más otros funcionarios administrativos, a lo sumo tres, que podrían tener una dedicación, en la mayoría de las veces, parcial para la PPGDLGBT. Esta dificultad no elimina el interrogante de si con los montos y porcentajes modestos observados se pueden atender los objetivos de una política de garantía de derechos, que implica transformaciones en todos los ámbitos institucionales y de la sociedad.

7.2.4 RECURSOS HUMANOS.

Se establecieron indicadores que discriminaran tanto el tipo de vinculación (Personal de carrera, provisional, supernumerario, contratista), como el nivel de la misma (Directivo, profesional y técnico).

Los sectores de Planeación y Gobierno cuentan con funcionarias de nivel directivo que dedican en promedio más de la mitad de su tiempo a esta política, mientras tanto, funcionarios y funcionarias del mismo nivel en el resto de sectores dedican menos de un cuarto de tiempo. El tipo de vinculación predominante es contrato de prestación de servicios⁶⁰, este tipo de vinculación, al no ser de carácter laboral, no es observable según dedicación de tiempo, sino entrega de productos en un tiempo determinado; debido a esto se estableció, siguiendo lo recogido en las entrevistas, una homologación de dedicación de tiempo completo, medio tiempo y un cuarto de tiempo, con temas a cargo⁶¹.

⁶⁰ Esto salvo en el caso del sector Planeación durante los tres años de medición y educación en 2008.

⁶¹ La ubicación de las personas de acuerdo a tiempo completo, medio tiempo o un cuarto de tiempo, se realizó tomando en cuenta el



Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.

Sectores (Número de personas con contrato de prestación de servicios)	2008			2009			2010		
	T. completo	Medio T.	1/4 de T.	T. completo	Medio T.	1/4 de T.	T. completo	TMedio T.	1/4 de T.
Sector G. Pública									1
Sector Educación				1			2		
Sector Salud	8	1	9				26	6	4
Sector Cultura		2			2				2
Sector Integración	1		1	1	1	1	1	1	3
Sector D. Económico									
Sector Gobierno	4	2	8	1	18	1			

El número de personas contratadas por este tipo de vinculación ha aumentado año tras año en los diferentes sectores, esto refiere que de una media de 1,6 personas en 2008 se pasó a 8,8 personas en 2010, quienes tienen como objeto del contrato desarrollar actividades relacionadas con la PPGDLGBT. Esta modalidad de contratación no garantiza continuidad en los procesos, pues en muchos casos se trataba de contratos de 3, 5 u 11 meses.

Hay que subrayar que sectores como Integración cuente sólo una persona contratada que tiene esta política como tema principal, mientras que sectores como Salud y Gobierno tienen en promedio más de 20 personas cuyo objeto contractual está dirigido a la ejecución de la PPGDLGBT⁶². En el resto de sectores los y las contratistas cumplen con objetos relacionados con diversos sectores sociales o con otros temas, distintos a la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBT, lo que amerita una revisión sectorial y distrital que evalúe si estas condiciones son las suficientes para lograr el impacto esperado por la PPGDLGBT.

Este indicador no compara número de contratistas cuyo objeto contractual está relacionado con la ejecución de la PPGDLGBT, sobre número de contratistas total del sector. Sin embargo, llama la atención que en sectores como Educación, con la segunda planta más grande del país, haya sólo dos profesionales para movilizar la PPGDLGBT. Debe mencionarse que no se incluye dentro de las estadísticas al sector Planeación debido a que es el único que no cuenta con contratistas, sino con profesionales cuyo tipo de vinculación es de carrera, provisional o supernumerario, esto permite dedicación de tiempo completo para la política a diferencia del contrato de prestación de servicios. No obstante hay que señalar que muchos de los contratistas refieren que su dedicación en tiempo es superior a las 45 horas semanal establecidas por ley.

Aunque hay incrementos importantes de los recursos en la mayoría de sectores, al no ser recursos de funcionamiento, sino de inversión y, por ello, ser producto de la gestión administrativa actual lo que muestra un fenómeno más de voluntad política de una administración que una forma de institucionalidad, resulta claro que no hay garantía de continuidad en la consecución de los objetivos de la PPGDLGBT en el mediano y largo plazo, ni claros responsables y recursos soportados por ese respaldo institucional, así los diferentes recursos podrían disminuirse o desaparecer año tras año. Este aspecto es fundamental y debe evaluarse de cara a una mejora en los indicadores de institucionalización expuestos en el presente capítulo.

En conclusión, la institucionalización de condiciones para el cumplimiento del objeto de la PPGDLGBT es aún incipiente, y debe constituirse en uno de los principales retos de la administración entrante.

número de temas para los cuales cada persona fue contratada. En esta vía tiempo completo se relacionó como que el contrato establecido tiene como tema principal implementar esta política, medio tiempo se relaciona con el contrato en el cual esta política es uno de dos temas a cargo y un cuarto de tiempo se relaciona con los contratos que tienen más de dos temas sobre los cuales se tenga que entregar productos.
⁶² Estos dos sectores concentran el mayor número de personas contratadas, teniendo en cuenta que el alto número del sector Gobierno responde a que el IDPAC, entidad perteneciente al sector pero que no es su cabeza, concentra la mayoría de estas personas en el marco de la estrategia Centros Comunitarios LGBT.

Perspectivas y Recomendaciones



8. PERSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES

A continuación se presenta una serie de recomendaciones, basadas en la experiencia de gestión de la PPGDLGBT, en su primer cuatrienio de existencia legal. Con estas recomendaciones se pretende aclarar un horizonte futuro de gestión de esta política.

8.1 ADECUACIÓN INSTITUCIONAL Y MODELOS DE GESTIÓN

Lo deseable para la institucionalización de la PPGDLGBT sería crear una instancia de gestión adecuada, autónoma y con capacidad suficiente para la gestión de esta política y de la Política de Mujer y Géneros, como una Secretaría Distrital o un Instituto de Mujeres, Identidades de Géneros y Orientaciones Sexuales, si esto no fuera posible se recomienda:

Privilegiar una gestión intersectorial de la PPGDLGBT, para lo cual es importante fortalecer espacios como la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (creada mediante Acuerdo 371 de 2009), el Comité Intersectorial de Reacción Inmediata frente a Vulneraciones de los derechos de las personas LGBT (en proceso de formalización), entre otros.

Adecuar las estructuras orgánicas de las entidades de los sectores administrativos, mediante el establecimiento de dependencias dedicadas a la ejecución de la PPGDLGBT, así como la adecuación y ampliación de la planta de personal, presupuesto de funcionamiento y manuales de funciones. Debe garantizarse que el tamaño de la planta de personal dedicada a la ejecución de la PPGDLGBT sea suficiente en cuanto a las exigencias que impone esta política; cualificada en temas de administración pública y especializada en asuntos relacionados con género, identidad de género y orientación sexual. En este sentido, es urgente la creación de la Gerencia de Asuntos LGBT dentro del IDPAC, esto supone la modificación del Acuerdo de la Junta Directiva IDPAC 0006 de 2007 y ampliación de la planta de personal.

Evitar la alta rotación de personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios y evitar cubrir con esta figura la necesidad de funcionarios, funcionarias de planta o supernumerarios, que por razones inherentes a su cargo desarrollan procesos y procedimientos rutinarios en las entidades y desempeñan funciones. Los contratos de servicios deben complementar el desempeño funcional de las entidades, de ninguna manera cubrirlo.

Transversalizar la PPGDLGBT dentro de los sectores y dentro de las entidades mediante la adecuación completa de los manuales de procedimientos y funciones de cada entidad, que contemplen la articulación entre las llamadas políticas poblacionales y en general de todas las funciones con el propósito de que servidoras y servidores públicos tengan clara su responsabilidad de seguir el principio de la debida diligencia

en cuanto a la protección y defensa de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Para este propósito se propone, además, considerar que cada sector de la Administración Distrital desde sus niveles central, descentralizado y local, para el cumplimiento del Acuerdo 371 de 2009, el plan de Acción de la Política Pública y las metas del Plan de Desarrollo Distrital que cada Administración instituyan mesas de trabajo que se reunirán periódicamente. En ella harían presencia las diferentes entidades de los sectores. Cada mesa establecerá su propio plan de trabajo anual. Tales mesas alimentarán el trabajo de la Mesas Intersectorial de Diversidad Sexual, establecida en el Acuerdo 371 de 2009.

Adecuar los manuales de ética o las declaraciones de valores institucionales para reforzar la operación del principio de la debida diligencia en cuanto a la protección y defensa de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Adelantar la promoción de ambientes laborales inclusivos⁶³ no discriminatorios por cuestiones étnico-raciales, de género, de identidad de género, de orientación sexual, edad, origen, condición física, sensorial y mental, entre otros. Es importante promover el reconocimiento de los derechos de las personas y de las parejas del mismo sexo en los programas de bienestar laboral de las entidades distritales.

Garantizar la existencia de proyectos de inversión o metas específicas dentro de los proyectos institucionales relacionados con la ejecución de la PPGDLGBT, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en los diferentes instrumentos de planeación atinentes a dicha política.

Adoptar las perspectivas de género e interseccional y los enfoques de derechos, diferencial y de identidad de género y orientación sexual en los proyectos de inversión de las entidades, en particular los destinados a dar cumplimiento a la PPGDLGBT.

Articular la gestión de las llamadas políticas poblacionales, sectoriales (cultura, desarrollo económico, participación, entre otras) y la PPGDLGBT con el fin de avanzar en el reconocimiento diferencial de la situación inequitativa que genera desigualdades económicas, culturales, en los espacios de participación y representación de los sectores sociales LGBTI.

Adecuar un modelo articulado intersectorial de territorialización de la PPGDLGBT, bajo la estrategia de Gestión Social Integral y mediante el desarrollo de proyectos locales, con recursos específicos y de adecuaciones normativas en lo local que permitan que las personas y las organizaciones de los sectores LGBTI participen en las instancias y espacios de articulación en las localidades. Este modelo debe formalizar instancias de coordinación intersectorial en las localidades, así como instancias de participación.

Adaptar modelos de gestión y atención ciudadana a las exigencias de la PPGDLGBT, que se resumen en lograr la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá, que tengan un enfoque diferencial y una perspectiva interseccional.

⁶³ Ver normatividad de la OIT



Establecer un plan de incidencia distrital a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación de cara al gobierno nacional, para asuntos que superen las competencias distritales

Fortalecer la gestión de cooperación internacional para lograr recursos para la PPGDLGBT.

8.2 ADECUACIÓN NORMATIVA

Continuar con la adecuación normativa que fortalezca los sistemas de información distritales en cuanto a información necesaria para la gestión de la PPGDLGBT

Ampliar la normatividad ya existente en términos de sancionar las contravenciones por discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género.

Expedir el Plan de Acción de la PPGDLGBT mediante Decreto Distrital, con el fin de convertirlo en un acto administrativo vinculante.

Generar una resolución donde la Secretaría Distrital de Salud, como entidad que ejerce la rectoría de la garantía del derecho a la salud en la ciudad, disponga que las ESE públicas y privadas deben cumplir con la normatividad vigente relativa a la PPGDLGBT sin que esto se convierta en una decisión discrecional, y en la que se aclare que las ESE no pueden objetar autonomía frente a la contratación y los procesos para evadir la realización de acciones locales relacionadas con el derecho a la salud plena, con personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, ya que este es un derecho fundamental.

8.3 PLANEACIÓN

Incorporar en el próximo Plan de Desarrollo Distrital y en los Planes de Desarrollo Local programas que permitan el desarrollo de proyectos de inversión, a través de los cuales se dé sostenibilidad a las acciones en marcha y avanzar en el desarrollo de nuevas acciones que permitan garantizar los derechos las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en Bogotá, desde un enfoque *diferencial*.

Articular y armonizar la planeación distrital, sectorial e institucional contenida en herramientas como planes institucionales, programas, proyectos y acciones específicos dirigidos de manera *diferencial* a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, con metas e indicadores claros y precisos.

Generar un sistema distrital de indicadores de eficiencia, eficacia e impacto, que permita medir los procesos y resultados de la PPGDLGBT. Esta es una tarea de la Dirección de Diversidad Sexual, en tanto coordinadora de la política.

Adelantar un ejercicio de participación social para realizar ajustes al Plan de Acción de la Política Pública LGBT, y adaptar este plan a las disposiciones legales nacionales y a las competencias de las entidades distritales.

A este respecto, la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual dejará un documento de recomendaciones para facilitar esta reformulación, que reposará en la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, como secretaría técnica de este espacio de coordinación intersectorial. Se recomienda que este nuevo plan de acción sea adoptado por decreto, para asegurar su carácter vinculante.

8.4 CONSTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN

Establecer un sistema de seguimiento intersectorial en clave de Política Pública Distrital, en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual en cumplimiento de sus funciones, que esté armonizado con otros sistemas de seguimiento y sobre todo que permita el reporte de ejecución física de metas del Plan de Desarrollo; para ello es indispensable comenzar por incluir variables de registro estandarizadas en los instrumentos de captura de datos de todo el Distrito que permitan a cada sector construir información relacionada con la situación de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, así como con el impacto de la PPGDLGBT. También, como ya se mencionaba, es indispensable construir un sistema distrital de indicadores de eficiencia, eficacia e impacto, que permita medir los procesos y resultados de la PPGDLGBT.

Generar información sobre prácticas y hábitos de consumo (patrón de gastos en vivienda, servicios públicos, hogar, etc.) y estilo de vida (prácticas deportivas, educación, cultura, recreación, diversión y esparcimiento, entre otras), y en general aporte de los sectores LGBTI a la economía de la ciudad, así como caracterizar socioeconómicamente las empresas y las iniciativas de emprendimiento de los sectores LGBTI en la ciudad. Se resalta esta recomendación específica en el tema de desarrollo y productividad, dada la urgencia de proteger los derechos económicos de estos sectores sociales.

Construir bases de datos de unidades productivas de los sectores LGBTI que registren información de las actuales actividades económicas que desarrollan, con el fin de adecuar diferentes servicios, con requisitos específicos, a la medida de las necesidades de estos sectores sociales.

Incluir las variables de orientaciones sexuales e identidades de géneros en los subsistemas de vigilancia epidemiológica.

8.5 CAMBIO CULTURAL, PARTICIPACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN

Cohesionar y articular la oferta formativa ofrecida por el Distrito en temas relacionados con la PPGDLGBT, en particular en sus contenidos, aunque las metodologías puedan ser diversas, para lo cual deben ponerse en contacto sectores como el de Gestión Pública y Gobierno, Seguridad y Convivencia, entre otros.



Dar continuidad, cualificar e institucionalizar los procesos de formación a servidoras y servidores públicos, que incluyan procesos de capacitación, asistencia técnica y sensibilización en temas de género y sexualidades, con énfasis en los enfoques de derechos, diferencial y de identidad de género y orientación sexual.

Poner en marcha una estrategia distrital de comunicación dirigida a la ciudadanía en general y a los servidores y servidoras públicos que coadyuve al cambio cultural mediante la difusión de representaciones complejas de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y que muestre a estas personas como sujetos y sujetas multidimensionales, múltiples y no estereotipables, con el objetivo de transformar actitudes y comportamientos con los cuales se vulneran los derechos de las personas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.

Garantizar la sostenibilidad de los Centros Comunitarios Distritales LGBTI, teniendo en cuenta que son las principales puertas de entrada de la ciudadanía a los servicios del Distrito.

Promover y apoyar acciones educativas de reflexión pedagógica en particular dentro del sector Educación con todos los estamentos de las comunidades educativas (directivos, docentes, orientadores y orientadoras, estudiantes y padres de familia) del Distrito, que favorezcan la garantía de los DDHH de las personas de los sectores LGBTI, con el fin de aminorar actos de discriminación hacia estudiantes y docentes por orientación sexual e identidad de género y evitar que la escuela siga siendo uno de los principales agentes de reproducción de la homofobia en Bogotá.

Continuar con el fortalecimiento y adecuación de los Proyectos de Educación para la Sexualidad (PES), los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y Manuales de Convivencia enfatizando en aspectos como equidad de género, orientaciones sexuales y derechos sexuales y derechos reproductivos y en la transversalización de contenidos y principios de la PPD LGT y otras políticas, en el marco de una formulación más participativa de los mismos.

Incluir en el Sistema Distrital de Participación a representantes y organizaciones de los sectores LGBTI, así como en todas las instancias de participación existentes en la ciudad, tales como los consejos locales de planeación, el Consejo Territorial de Planeación, los COPACO entre otras, con una perspectiva diferencial y de equidad que dé participación a mujeres lesbianas, trans, bisexuales, hombres trans, gay y bisexuales y personas intersexuales como sectores sociales con necesidades particulares y trayectorias sociales muy diferentes entre sí.

Establecer casas refugio con énfasis en recepción de personas víctimas de violencia intrafamiliar diferenciales para mujeres lesbianas, bisexuales y hombres trans; hombres gay y bisexuales, mujeres trans de todas las edades y albergues para personas de los sectores LGBTI habitantes de calle.



*Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas
Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBT- y sobre Identidades de
Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.